



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, conforme al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 1,050 de fecha 28 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del C. José Eduardo Nuñez Duran, Corredor Público número 28 del Distrito Federal e inscrita en la Dirección General Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 323347 con fecha 20 de octubre de 2004.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. José Luis García Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza número 1,050 de fecha 28 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del C. José Eduardo Nuñez Duran, Corredor Público número 28 del Distrito Federal e inscrita en la Dirección General Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 323347 con fecha 20 de octubre de 2004 y manifiesta bajo protesta de

Página 3 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, consignación, distribución, almacenamiento, y la realización de toda clase de actos de comercio, permitidos por la ley respecto a toda clase de productos farmacéuticos y material de curación, radiológicos, biológicos, todo ello de uso humano.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **GBG 040928 7LA.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Guadalupe I. Ramírez número 741-C, Colonia Tepepan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16020, México, Distrito Federal; teléfonos 5603-2464, Fax 5603-2464; correo electrónico globalbg@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$12,553,200.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$31,382,990.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Cada vez que "EL INSTITUTO" haga uso de los bienes de "Consumo en Demanda", se generará un documento denominado "ALTA" el cual contendrá el desglose por Delegación/Unidad Médica de Alta Especialidad, clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) donde se generó el consumo.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n)

Página 5 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Página 6 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
~~U130583~~
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de "Consumo en Demanda", "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto notificará a más tardar el 20 de diciembre de 2013 las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega. El periodo para realizar dicha entrega es del 07 al 17 de enero de 2014.

Para las entregas subsecuentes "EL INSTITUTO" podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá mantener en los Almacenes Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad señalados en el anexo antes indicado, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que indique "EL INSTITUTO".

Página 7 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d

GT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR", a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), podrá consultar las existencias de los inventarios máximos, mínimos, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no exime a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" asignará a "EL PROVEEDOR" un área dentro de los almacenes y las farmacias descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será responsabilidad de "EL INSTITUTO" mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de "EL INSTITUTO" tales como:

- Marítimo y de Transporte Nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso que podrá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La salida de los bienes "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un alta, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha alta deberá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad, cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de alta, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago. El trámite de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** estos insumos, se consideraran como "Insumos No Disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se solicitará una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

Caducidad.

Los bienes que se encuentren en "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes

Página 9 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d

BT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, será de primeras caducidades, primeras salidas.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos

d

ST



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d

GT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega y éste proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

Página 12 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **“EL PROVEEDOR”** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** y en caso de que **“EL PROVEEDOR”** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo, al Área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

Página 13 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento

Página 15 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2018

jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Página 17 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicarán las deductivas correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

En los casos en que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL INSTITUTO" a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas señaladas, la aplicación de esta deductiva se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo solicitado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.

Página 19 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

9

Handwritten signature or mark on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" no mantenga los inventarios de "Consumo en Demanda" entre las cantidades máximas y mínimas establecidas, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un período de 60 (sesenta) días naturales.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
9. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Página 22 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

9

07



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves de Consumo en Demanda"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 23 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.



LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


C. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130583** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/GPG


Página 24 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS
BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 1
FECHA: 2013/12/16
HORA: 19:02:57 p.m.

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130583

No. REQUISICION: 099001003011332DE

ANEXO 1

PROVEEDOR : GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GBG -040928-7LA
No. PROVEEDOR: 00080539

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	DESCUENTO		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 1210 00 00 14 TABLETAS.	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS. Marca: BIOMEPE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BIO -920817-NW1	1,255.320	3,138.299	\$11.47	\$35,996,289.53	12.81%	613,299.53	\$10.00	\$12,553,200.00	\$31,382,990.00
COBERTURA :										
098001150900				3,138.299					\$12,553,200.00	\$31,382,990.00
									IMPORTE DEL CONTRATO:	\$12,553,200.00
									FIANZA REQUERIDA:	\$3,138,299.00

IMPORTE CON LETRA:
MÓNIMO : DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2 (DOS)

“LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES DE
CONSUMO EN DEMANDA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
L HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AQUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carretera Villahermosa No. 314 C.P. 20250 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida No. 704, Colonia de Trabajo C.P. 20150 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lazaro Cardenas No. 3035 Frente Frasco Nuevo Mexico C.P. 21230 Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cariz Cuahuhtemoc No. 200 Col. Armat. C. C.P. 21230 Mexicali, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuahuhtemoc y Coronza No. 2416 Col. La Reconquista C.P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 316 entre Huelves y Arroyo Colegio Militar Col. Estigio C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Sagrado Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Leiva Urrutia s/n. Av. Financieras Zona Comercial An. Km. Pto. 301 San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Abasco, Atlixpa y Libertamiento Lopez Escobar C.P. 25019 Atlixpa, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2810 esq. Periferico, Luis Escobar Alvarez, Colonia La Salle C.P. 25020 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 159 Col. La Alta Villa C. P. 28097 Ciudad Villa de Alvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 52 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periferico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Guerrero, Chiapas Carretera Tuxtla Gutierrez-San Cristóbal Km. 7.0	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periferico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Tuxtla Gutierrez, Chihuahua Almacén Delegacional Prisada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No. 110 - Colonia Centro C.F. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km. 5 Colonia 16 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 04 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suavia Fracc. Los Parvules C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Asocio Lopez Marcos s/n Esp. Paseo de los Insurgentes, S.L.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT y Alta Progresos Acapulco Gto. C.P. 38810	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arceles No. 115 Juntas 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42083 Municipio Municipal de la Reforma en Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periferico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Equipamiento C. P. 46900 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belasco Dominguez No. 100 s/n Sierra Morena Col. Indebitancia C. P. 46340 Guadalajara Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Comunicación de Equipamiento y Equipamiento de Almacén 148 No. 425 Col. Industrial vialto Código Postal 02900	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, México Elevación de Abastecimiento y Equipamiento, Vialidad Toluca Mexique Km. 4.5 Barrio del Escriba Santo, Col. La Vichachera, Metepec, Edo. de Mex. C.P. 52140	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sanzón Flores s/n Col. Infonavit Camerinas CP. 58260, Morelia, Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhtuac código Postal 52430 Cuernavaca, Morelia	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
NAVARIT	Almacén Delegacional Reforma No. 72 Col. Obrera C. P. 83120 Tlaxiaco, Nayarit	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragan No. 4850 Na. Colonia Hidalgo C.P. 54260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
OAXACA	Almacén Delegacional Parque la Vía s/n Km 3 Carretera Cuaxaca-Zacachila C. P. 88150 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Miquelino No. 8 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76120	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los convenios 105111 Fraccionamiento Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zaragoza Delegacional Blvd. Emiliano	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Demuth Chetumal No. 19/04 Camutillo C. P. 42180 Acapulco, Gto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	70 Avenue Nacional, 1030 Col Magdalena de las Salinas Delegación Cuernavaca, C.P. 07700, Méx D.F.	1er. Piso de Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 15 SN, Edif. A, 1er. Piso, Delegación Cuernavaca, C.P. 07700, Méx D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Amación de Unidades de Especialidades de Ginecología y Obstetricia en el Hospital de Ginecología y Obstetricia de la Raza, C.P. 02050 Delegación Cuernavaca, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas Localizadas en el Hospital de Ginecología y Obstetricia de la Raza, C.P. 02050 Delegación Cuernavaca, Méx. D.F.
SINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Amación de Unidades de Especialidades de Ginecología y Obstetricia en el Hospital de Ginecología y Obstetricia de la Raza, C.P. 02050 Delegación Cuernavaca, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia de la Raza, C.P. 02050 Delegación Cuernavaca, Méx. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Amación de Unidades de Especialidades de Ginecología y Obstetricia en el Hospital de Ginecología y Obstetricia de la Raza, C.P. 02050 Delegación Cuernavaca, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia de la Raza, C.P. 02050 Delegación Cuernavaca, Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA SINECO 4	Amación de Unidades de Especialidades de Ginecología y Obstetricia en el Hospital de Ginecología y Obstetricia de la Raza, C.P. 02050 Delegación Cuernavaca, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia de la Raza, C.P. 02050 Delegación Cuernavaca, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Amación de Unidades de Especialidades de Oncología en el Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuernavaca, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del edificio de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en Av. Bco. de Hospital de Oncología C. M. N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuernavaca, C.P. 06720 C.P. de las 6:00 a las 13:00 hrs
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Amación de Unidades de Especialidades de Oncología en el Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuernavaca, C.P. 06720	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuernavaca, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Amación de Unidades de Especialidades de Cardiología en el Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuernavaca, C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuernavaca, C.P. 06720
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Amación de Unidades de Especialidades de Pediatría en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuernavaca, C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720
AMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Amación de Unidades de Especialidades de Programación y Red Fría en el Hospital de Programación y Red Fría del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuernavaca, C.P. 06720	División de Transmisión y Especialidades Generales Hospital de Programación y Red Fría del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuernavaca, C.P. 06720

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAsE
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUA CALIÉN	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD. JOSÉ MARÍA CHAVEZ NUM. 202
AGUASCALIENTES	TELAGOS	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO CANTILLANTE
BAJA CALIFORNIA	AGUA CALIÉN	H. Gral. Zona 2 Farmacia	BLVD. JOSÉ MARÍA CHAVEZ NUM. 202
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B.C.	H. Gineco-Obstetricia MF 7 200 Farmacia	GRAL FRANCISCO CARMENAS CALLE 5 Y LERDO COL NUEVA CREDITO
BAJA CALIFORNIA	MECANICAL B.C.	H. Gineco-Obstetricia MF 31 200 N Farmacia	CALLE 5 Y LERDO COL NUEVA CREDITO
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B.C.	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. PASO DEL RIO NUM 18 TERCERA ETAPA RIO TUJANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B.C.	H. Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD. DAZ ORDÁZ Y BLVD. LIZARGO CARMENAS SAN DELEG LA MESA AV. CIHUARUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S. TECATE B.C.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	CONSTITUCION Y CUARTEMOC AV. JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGORREN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C.	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC. BARRIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S. ENSENADA, S.	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H. Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR. TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MF 0 MILEGUE EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, C.D. BC	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD. A. OLACHEA F. VILLA Y ZAPATA Y B. RAMIREZ INDEPENDENCIA L. TEADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S/N CARR. TODÓS SANTOS KM3 FRACC. BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B. PAZ LA BC.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	San José del Cabo	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB. H. INDEPENDENCIA CUARTEMOC Y G. FARIAS
CAMPECHE	CAMPICHE	HGSZ No 36 Farmacia	Av. Tecnológico ex Winston Churchill Amado Nervo Col. Guaymas CP2344
CAMPECHE	CAMPICHE	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ATOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CHIAPAS	CAMPICHE	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TUXTLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV. HIDALGO S.N
CHIAPAS	TUXTLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRITERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA	H. Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL. IGNACIO

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	GUTIÉRREZ		ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICIPIO
CHIHUAHUA	TAPACHULA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRERAS SENERAY RÍO DON ANTONIO
CHIHUAHUA	DE CORDOVA	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	REGIONES DE DIVISION DEL MONTE SICH Y CALI
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Regional MF 6 Farmacia	CALLE BRAY
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Subzona MF 22 Farmacia	PORFIRIO DE LA BARRERA Y ZARAYAN VICTORIA
CHIHUAHUA	GRANIPES		
CHIHUAHUA	AMAHUAC CD	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	DEL C/ 56/ 59 CHIHUAHUA Y ALAMA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	AV. JUAN DE LOS RIOS Y ARCON ORENTE
CHIHUAHUA	JUAREZ CD	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	CASAS GRANDES SECCION MUTUAL SIMO DALLE SA ORIENTE
CHIHUAHUA	JUAREZ CD	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	DOSTA BELLA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS CD	H. Gral. Zona MF 15 Farmacia	AV. RIO CONCHOS NO. 11 BAGHIMBA Y CALLE PROMENTE COL. AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARRERAS CUAUHTEMOC PIPILA
CHIHUAHUA	CD. CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	FRANCO HERRERAS Y O. CALZ. 48 DE SEPT. CARRERAS JUAN DE LOS RIOS Y PARRAL AV. INDEPENDENCIA R. AMILLO Y GLORIEVA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON	H. Especialidades MF 1 Farmacia	BLVD. REVOLUCION ZECU VALLE
COAHUILA	ACUJA CD	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CHAPULTEPEC JAZMIN ORQUIDEAS BOLLEVARO GUERRERO Y ALVARO
COAHUILA	FRANCSCO	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	DIRECCION
COAHUILA	MADERO C	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	BLVD. MADRUGA Y ORQUIDEAS BLVD. GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	REDDO DE LAS COLINAS	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV. HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB. CARR MELCHOR MAZQUIZ NLEVA ROSITA FRANCISCO MADRERO NO. 2
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	
COAHUILA	SALTILLO COAH	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ANTONIO MARRERO Y LUIS GUERRERAZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	LOTE 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y CARR. 87 KM 5
COAHUILA	TORREON	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD. REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	COAH	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD. REVOLUCION NUM. 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	SALVADORE CONSTITUCION Y H. MIGUEL
COAHUILA	ROSAITA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ VAZQUEZ SBN Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRERAS SALTILLO PIEDRAS NEGRAS AV. VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H. COLEGIO MELFAR NO. 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 26 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COL. MSA COL	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 149 Y

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COLIMA	COLIMA	H. Gral. Familia	CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO CONJUNTO CM	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	LA RAZA	H. Especialidades CM Farmacia	CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	MED. CO. SIGLO XXI FARMACIA	H. Especialidades CM SIGLO XXI FARMACIA	ANDADOR ZAHACHUA Y ENFERMERIA SERIS Y CALZ. VALLEJO CD. LA RAZA AV. CUARTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. General CM La Raza Farmacia	AV. JACARANDAS VALLEJO Y SERIS CD
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Obstetricia MF 15 Farmacia	LA RAZA REFORMA NO. 4 Y AV. HIDALGO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA TELLO	H. Gral. Obstetricia MF 15 Farmacia	920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM MAGDALENA D	H. Gral. Obstetricia MF 15 Farmacia	AV. MANUEL BLAZ NERES LEON DOLO UNIDAD DONALDO TELLO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. Gral. Obstetricia MF 15 Farmacia	984307 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. Gral. Obstetricia MF 15 Farmacia	ANDADOR ZAHACHUA CALZ. VALLEJO Y AV. FF. CC INDUSTRIAL COL. LA RAZA AV. RIO MAGDALENA 288 COL. ZARAH
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ. ZARAH	H. Gral. Zona MF 25 Farmacia	AV. FF. CC INDUSTRIAL COL. LA RAZA AV. RIO MAGDALENA 288 COL. ZARAH
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona MF 14 Farmacia	CALZ. ZARAH ZARAGOZA 1840 ESQ. AV. GRAL. FCO. LEYVA COL. JUAN ESCUTIA MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL.
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	PORTALES INSURGENTES NTE NO. 1322 MADDALENA DE LAS SALINAS
DISTRITO FEDERAL	H. GRAL. ZONA NUM. 27	H. Gral. Zona MF 27 Farmacia	930128 LAZARO GARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona MF 2-A Farmacia	TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona MF 2-A Farmacia	ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	CALZADA DEL HULES SN COL EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona MF 47 Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCIINGO No. 96 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	NUM. 27	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. 510 NUM. 100 C. EMILIANO ZARAHUA Y C ALLENDE COL. SN. JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORMIGA MEXICO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIC. MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANSEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Infectologia CM La Raza Farmacia	AV. JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Oncologia Farmacia	AV. CUARTEMOC No. 330 COL DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H. Obstetricia M Salinas Farmacia	984303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO XXI	H. Paciencia CM. Siglo XXI Farmacia	AV. CUARTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Psiquiatria MF 10 Postal	CALZ. DE TLALPAM No. 937 COL. MARIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV. DE LAS TORRES 6 DE JULIO G. ARIN
JALISCO	TAMAZULAJA	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	FRANCISQUAS Y AV. 95 CAPREI
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	JUAN PAN MAZAVILLA
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	HIDALGO 67 MF 20 VILLA CORONA
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 14 Farmacia	HERNANDO DE MATELL 46 86
JALISCO	TAPATZALCO	H. Gral. Zona 21 Farmacia	AV. REVOLUCION 2755 CP 44850
JALISCO	DE MIGUEL	H. Gral. Zona 85 Farmacia	ESPAÑA NUM 475 RIC. LEFATTLAY Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV WASHINGTON 1898 COL MOURERAY CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	JAME LLAMAS GARCIA 5 PRACC
JALISCO	TALA	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	PUERTA DE LA COSTA CP 48800
JALISCO	PUERTO VALLARTA	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	COOTLAN	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCO 2366 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	GUZMAN	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	DR. DEL GADILLO APALUCO 66 COL FLORIDA CP 47930
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 17 Farmacia	COLON NO 689
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 17 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM 751 CD. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC Carretera a Santa Fe San Sebastian No 1900
JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGR 160 Farmacia	
JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGR 24 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA	Hospital Pediatría -Obispos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	COPREGIDORA Y 29 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL SN
MICHOACAN	ZACAPU	HGSZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGSZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L. CARDENAS Y CIRCUNVAS
MICHOACAN	LOS REYES	HGSZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	LIRUAPAN	HGSZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y ECO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGSZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTONISTA MEXICO ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL SN
MORELOS	CUATLAHMO	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y FUENTE RIO
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	HIDALGO SN E SO SONDORA Y SINALOA
MAYARIT	ACAPONETA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPEC PROLONG MORELOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV. JAVIER OBREGON E INDEPENDENCIA
MAYARIT	TEPEYAC	H. Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURENTES SN COL OBREGON
MAYARIT	SAN JACOBO	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD. L. MORENO Y OBREGON
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV DEL VALLECITO COL NVA
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 12 Farmacia	MOPELOS CP 64385 COL ARAHAY
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	LINCOLN
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 14 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CONTRERAS Y PARANIMO FAMILAR COL VALLE
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 15 Farmacia	VERDE
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	AV FELIX GÓMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64630
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 17 Farmacia	EST. OBREGON CENTRO CP 65280 ENTRE ALDAMA E TURBIDE
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMAYO Y GONZALEZ
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 19 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	ESQ INDEPENDENCIA
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 21 Farmacia	FORUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 22 Farmacia	AV FELIX GÓMEZ SUR SN CENTRO CP 64420 ENTRE OBREGON Y CANALIZO
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	64400 ENTRE EZEQUEL CHAVEZ Y MATAMOROS
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 25 Farmacia	CON JOSE LO DOMINGUEZ
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO SN CP 64000
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 27 Farmacia	PROLONG. ALVAREZ Y CARRANZA MEXICO
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	LARICO SAN CP 65460
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	RAYONES NUM 86 COL TOPOCHICO CP 64700
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 30 Farmacia	ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 31 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barrera
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 33 Farmacia	BLVD BARRA DE CHAHUE SN
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 34 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 921 Y
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	JUAN PABLO
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 37 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 38 Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 39 Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 40 Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 41 Farmacia	Av. 10 Poniente Num 2721 Col Amor CP 72000
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	1 de Mayo esq. Pino Suarez SN CP Centro CP 71920
MAYARIT	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 43 Farmacia	km. 4.5 Carretera Jalisco-México CP 74900

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	José Gervasio Rosales y Calle 19 No. 23 San Nicolás Tehuacán CP 72600
PUEBLA	PUEBLA	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	AV. PUEBLA Y CALLE 19 No. 54 72600
PUEBLA	TEZUQUILÁN	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	Unidad Médica Margarita CP 72600 Av. Libertad No. 15 Col. Centro 72600
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE IGNACIO PARRASCA No. 2753B
QUERÉTARO	JUAN DEL RÍO	H. Gral. Zona 3 Farmacia	FEBRERO, CARR. PANAMERICANA
QUERÉTARO	SAN OR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. CENTRAL, CARR. PANAMERICANA
QUINTANA ROO	PUERTO	H. Gral. Zona 3 Farmacia	LIBRAMENTO TERCER SOLAR, 427 280
QUINTANA ROO	JUAREZ DEL RÍO	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. LOPEZ PORTILLO S/N
QUINTANA ROO	CANCÚN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	PRCL 11 SUR Y AV 30 SUBZONA 600
QUINTANA ROO	CANCÚN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. TULUMPUCA Y VACHILAN
QUINTANA ROO	CHEJUMALCO	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	AV. LOPEZ MATEOS MADRILESON Y SOLEA
QUINTANA ROO	CANCÚN	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINER, MPO BENITO JUAREZ Calle Vinosolera, SMOZA 75 Mza 911 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSÍ	NAPAHUALCO	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS SAN JUAN MORALEZ
SAN LUIS POTOSÍ	RIO VERDE	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLINEROS DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 50 Farmacia	Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS	H. Gral. Zona 6 Farmacia	AV. VANGUARDIA 226 COL. PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC CP 26397
SAN LUIS POTOSÍ	VALLÉS	H. Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 65 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLÁS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV. CUATREMOC NO 256 B ARRAGA Y MOCAMPO
SINALOA	MUCHIS, LOS	H. Gral. Subzona MF 240 Nivel Farmacia	V. ORDOÑEZ DE GOLLADO BELLA VISTA
SINALOA	CULIACÁN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	ALLENDE MPIO AHUACHE
SINALOA	GUAMUCHIL	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	FCO ZARCO S ANDRADE RIO MOCORITO
SINALOA	NAVOLATO	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	RIO ZUAQUE, COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	MOCHIS, LOS	H. Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S/N
SINALOA	COSTA RICA	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SCC TUENTE DE APTER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	VAZQUILÁN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	GUASAVE	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	CARR GUILMÁN MEZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SONORA	OBREGÓN, CD	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO SANJULIA
SONORA	OBREGÓN, CD	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CONSOLIDACIÓN Y FCO MADRERO CALLE HIDALGO S/N
SONORA	AGUA PRIETA	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	GUERRERO SANDARIPÁ PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY AV 13 CALLE 13 Y AV 14



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NAHUATZARÍSON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GLE 196
SONORA	HERMOSILLO	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	EMPALME
SONORA	VALLE DE GUAYABAMBÓ	H. Gral. Subzona MF 1 Farmacia	CARR A BARRA DE F N KM 80
SONORA	PUERTO PEASCOSON	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	HERNÁNDEZSON	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	NICOLÁS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	NAVJOJASON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ BARRA B
SONORA	GUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	VAZQUEZ Y JOSE M GLESIAS
SONORA	NOGALES SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	RESOURERA PROLONG SUR Y SO
SONORA	PUERTO PENASCO	Hospital General Subzona No 9 Farmacia	JUANAINES DE LA CRUZ
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No 8 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
TABASCO	TENOSIQUE	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	AV. OBREGÓN NO 756 Y AV ESCOBAR
TABASCO	TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BARRERA
TABASCO	VILLAHERMOS	H. Gral. Zona 2 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGÓN ENTRE M
TABASCO	CARDENAS	H. Gral. Zona 2 Farmacia	SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	VILLAHERMOS	H. Gral. Zona 46 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 20
TAMAULIPAS	MADERO, CD	H. Gral. Regional 6 Farmacia	26500
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	C SANDINO 501 Y P USUMACINTA
TAMAULIPAS	LAREDO	H. Gral. Zona 11 Farmacia	GARCIA COL 1 DE MAYO CP 88100
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD	H. Gral. Zona 15 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRA Y CARR DE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	GOLFO COATZACOALCOS Y HERANUSA
TAMAULIPAS	TAMP	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALIFORNIA
TAMAULIPAS	MANTE, CD	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	PROYECTO COLONIA CASA, BARRA
TAMAULIPAS	TAMP	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTALA
TAMAULIPAS	CUADRA MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARRETERA A TUXPÁN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	REYNOSA BRAVO LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD	H. Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBUENA
TAMAULIPAS	TAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AVE VIREYES SIN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	TAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	MANTE, CD	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	TAMP	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TAMAULIPAS	CUADRA MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	MIGUEL ALBMAN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIPS
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	HEROES COL NIÑOS HEROES
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	TLAXCALA TLAX CP 90900
TLAXCALA	APAZACO TLAX	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BLVD GUILLERMÓ VALLE NUM 10
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUATREMOC CERVANTES Y PALMIRA
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

MÉXICO



Convocatoria
 Dirección Federal de Investigación y Registro de la
 Cadena de Suministro de Fármacos y Productos Químicos
 No. LA/1963/047-151-2013

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	CHIQUILÁ VER.	H. Gral. Región C-76a Farmacia	ORIENTE Y SUR 47
VERACRUZ	CONJUN. TIERRA BLANCA VER.	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	RECUPERACIÓN Y PROLONG. FINANCIERO JAMES MANS
VERACRUZ	POTRERO VER.	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	
VERACRUZ	OMEATECA VER.	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACIÓN ZARAGOZA Y CORRE MAYOR
VERACRUZ	COXCOXAPA OAX.	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA SAN V.	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR. NAL. PROLONGACIÓN 6 JUAREZ S
VERACRUZ	TUXPAN VER.	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CONGRÉGACION DE TAMPAWACHOCS BARRA NORTE H. PEMEX LOMAS DEL ESTADIO S.N.
VERACRUZ	JALAPA VER.	H. Gral. Zona 111 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 813
VERACRUZ	CORDOBA VER.	H. Gral. Zona 8 Farmacia	CARR. NAL. NARANJOS Y REFORMA COA LABEDO
VERACRUZ	POZA RICA VER.	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RAYCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE VER.	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	JUSTO BERRA 37 MOCTEZUMA
VERACRUZ	MINATITLAN VER.	H. Gral. Zona MF 52 Farmacia	PROFESORADO Y M ACUJA
VERACRUZ	COXCOXALOAP AN VER.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	ALMANE INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDIEL VILLA V.	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARR. TERA COSTERA Y FLORES MAGDA
VERACRUZ	COXCOXALC OS VER.	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMÁN MARÍN FLORES MAGÓN Y MELCHOR OCAÑO
VERACRUZ	LEON DE TEJATA VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARR. NAL. OCAÑO Y JUAN DE LA LUZ EMPUQUEZ Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
Veracruz	Veracruz	HGZ71 Farmacia	
YUCATÁN	MÉRIDA YUC.	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX. TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL CP. 87150 CALLE 41 X 34 No. 439. COL. INDUSTRIAL
YUCATÁN	MÉRIDA	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. COLOR JUAREZ E ITZAES
YUCATÁN	MÉRIDA YUC.	H. Gral. Regional 12 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATÁN	UMÁN YUC.	H. Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
YUCATÁN	TIZIMÍN YUC.	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	PROLOG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LLEYVA
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC.	H. Gral. Zona 2 Farmacia	AV. CONSTALAMEDA Y GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC.	HGZ71 Farmacia	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 20 B (VEINTE B)

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRESENTACIÓN			CPM 2014	REQUERIMIENTO 2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		PRIMERA ENTREGA	
						UNI	CANT	TIPO		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
4	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	5,471,397	65,656,720	9,774,989	4,377,115	10,869,267	2,735,712	9,793,369	5,471,397	
51	010	000	0572	00	00	ENV	20	TAB	1,617,453	19,409,387	2,904,672	1,293,964	3,728,161	808,738	2,906,357	1,617,453	
60	010	000	0655	00	00	ENV	30	TAB	1,113,342	13,360,127	2,001,258	890,675	2,223,925	556,684	2,001,947	1,113,342	
61	010	000	0657	00	00	ENV	30	TAB	1,102,738	13,232,846	1,979,290	882,192	1,999,836	551,386	1,980,699	1,102,738	
65	010	000	0891	00	00	ENV	1	ENV	952,226	11,426,743	1,711,378	761,779	1,801,825	476,126	1,712,037	952,226	
79	010	000	1210	00	00	ENV	14	TAB	326,908	3,922,873	582,568	261,526	647,950	163,466	584,034	326,908	
84	010	000	1233	00	00	ENV	20	T.G	2,531,680	30,140,127	4,509,922	2,009,343	5,012,259	1,255,852	4,512,699	2,531,680	
178	010	000	2301	00	00	ENV	20	ENV	620,627	7,447,541	1,115,781	496,500	1,239,908	310,328	1,116,122	620,627	
184	010	000	2463	00	00	ENV	120	ML	956,742	11,480,926	1,717,587	765,395	1,908,934	478,385	1,718,725	956,742	
197	010	000	2501	00	00	ENV	30	C.T	1,876,120	22,513,406	3,371,264	1,500,895	3,746,489	938,072	3,372,703	1,876,120	
204	010	000	2520	00	00	ENV	30	C.G	1,211,784	14,561,381	2,174,224	969,425	2,416,583	605,904	2,175,969	1,211,784	
214	010	000	2714	00	00	ENV	30	TAB	1,391,808	14,301,671	2,141,758	953,451	2,380,115	595,918	2,142,630	1,391,808	
240	010	000	3417	00	00	ENV	20	G.C	2,304,106	27,649,283	4,128,493	1,843,286	4,589,313	1,152,066	4,133,217	2,304,106	
293	010	000	4186	00	00	PZA	1	T.S	1,198,478	14,381,711	2,033,365	958,779	2,273,064	599,254	2,064,339	1,198,478	

Página 436 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TS1-2013



309	010	000	4255	00	00	ENV	8	C.T	1,383,685	16,604,303	2,455,055	1,106,946	2,731,798	691,858	2,463,955	1,383,685
370	010	000	5165	00	00	ENV	30	TAB	2,643,430	30,521,142	4,573,078	2,034,745	5,081,763	1,271,727	4,574,302	2,643,430
371	010	000	5166	00	00	ENV	30	COM	273,306	3,375,659	491,720	218,645	546,381	136,566	491,778	273,306
375	010	000	5186	01	00	ENV	14	IGC	1,412,706	16,952,452	2,502,060	1,130,164	1,784,602	706,366	2,512,264	1,412,706
424	010	000	5503	00	00	ENV	20	TAB	364,109	4,369,289	650,698	291,287	723,520	182,065	651,874	364,109

PARTIDA	DELEGACIÓN/USAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0104	00	00	112,314	1,447,786	702,165	30,893	24,626	96,157	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0572	00	00	30,708	368,486	55,274	24,566	61,816	15,154	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0655	00	00	17,340	208,501	31,284	13,904	34,760	8,690	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0657	00	00	16,793	201,486	30,209	19,426	23,566	8,392	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0891	00	00	12,538	148,056	22,708	9,870	24,676	6,169	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1210	00	00	1,201	14,636	5,945	2,642	6,906	1,652	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1233	00	00	40,718	486,636	79,292	32,674	81,436	20,359	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2301	00	00	11,493	136,716	20,507	9,114	23,786	5,687	
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2463	00	00	15,419	160,956	24,143	10,730	26,826	6,707	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2501	00	00	31,021	363,042	39,456	27,536	43,840	10,960	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2520	00	00	16,000	192,640	28,836	12,836	32,040	8,010	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2714	01	00	17,762	213,248	31,972	14,430	35,524	8,881	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	3417	00	00	26,804	325,008	48,301	21,467	53,608	13,417	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4256	00	00	14,503	177,876	76,681	11,858	19,646	7,412	
305	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4255	00	00	21,907	262,836	39,425	17,522	43,806	10,952	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5165	00	00	14,646	175,752	62,388	27,711	69,292	17,323	

Página 437 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAY	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2013	2014		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5186	01	00	36,513	438,156	65,723	29,210	73,020	18,257
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5603	00	00	13,827	143,874	21,289	9,462	21,654	5,914
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0194	00	00	204,594	2,494,646	168,197	162,543	409,108	102,277
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0672	00	00	83,431	1,001,172	150,176	66,745	186,882	41,716
90	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0655	00	00	43,134	517,008	77,641	34,507	86,288	22,567
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0697	00	00	49,938	599,256	89,886	39,950	92,876	24,969
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0891	00	00	27,430	268,160	40,374	17,943	44,860	11,275
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1210	00	00	6,638	75,656	11,988	5,310	11,276	5,319
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1223	00	00	82,503	990,056	148,505	60,002	169,006	41,202
36	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2801	00	00	29,317	335,804	50,973	22,654	56,634	14,159
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2463	00	00	21,526	258,312	38,747	17,271	41,052	10,763
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2501	00	00	60,648	727,776	109,166	48,518	123,296	30,524
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2520	00	00	62,478	749,776	112,460	45,882	124,556	31,239
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2714	00	00	29,465	353,580	53,017	23,577	58,530	14,713
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	3417	00	00	76,758	921,968	138,164	61,406	158,516	38,979
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4186	00	00	42,680	512,920	76,782	34,128	85,320	21,330
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4255	00	00	41,180	495,880	74,052	31,012	82,280	20,570
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5195	00	00	96,702	1,254,424	273,164	76,942	192,464	48,202
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5166	00	00	17,298	207,588	31,138	13,838	34,596	8,650
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5166	00	00	55,311	663,732	99,506	44,269	110,632	27,656
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5166	00	00	14,401	173,772	26,066	11,585	28,982	7,241
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0194	00	00	50,876	610,051	92,508	40,670	101,676	25,439
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0572	00	00	15,565	186,782	28,017	12,452	31,136	7,788
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0655	00	00	6,638	79,656	11,948	5,310	11,276	5,319

Página 438 de 500

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAY	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2013	2014		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0667	00	00	8,175	100,494	15,075	6,700	16,750	4,108
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0891	00	00	7,379	88,251	13,280	5,923	14,758	3,680
26	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1210	00	00	866	10,752	1,613	717	1,792	448
54	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1223	00	00	19,226	240,835	34,625	15,349	38,472	9,614
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2301	00	00	10,917	123,807	18,571	8,254	20,634	5,159
196	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2463	00	00	6,225	74,696	11,206	4,980	12,450	3,113
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2501	00	00	11,999	143,888	22,558	9,595	23,928	6,003
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2520	00	00	10,180	122,156	18,324	8,154	20,360	5,090
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2714	00	00	11,224	134,689	20,203	8,579	22,448	5,612
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	3417	00	00	17,116	205,420	30,812	13,684	34,236	8,599
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4386	00	00	13,184	157,732	23,659	10,513	26,288	6,572
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4255	00	00	10,033	120,359	18,098	8,076	20,066	5,017
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5195	00	00	14,725	176,698	26,505	11,780	29,450	7,363
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5166	00	00	2,509	30,104	4,516	2,007	5,018	1,255
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5166	00	00	8,791	105,693	15,824	7,023	17,582	4,266
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0194	00	00	8,551	42,375	6,358	2,825	7,062	1,746
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0104	00	00	28,830	342,558	51,534	22,904	57,260	14,315
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0672	00	00	3,272	39,259	5,890	2,618	6,544	1,636
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0685	00	00	6,511	78,377	11,756	5,275	13,062	3,266
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0697	00	00	6,169	75,229	11,284	5,045	12,338	3,135
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0891	00	00	5,289	63,473	9,520	4,211	10,578	2,645
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1210	00	00	1,401	17,382	2,684	1,193	2,982	746
90	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1223	00	00	7,266	87,194	14,079	6,813	14,692	3,693
36	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2361	00	00	5,451	65,615	9,812	4,361	10,912	2,736

Página 439 de 500



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPR 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2465	00	00	7,946	95,475	14,321	6,355	15,912	3,978
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2501	00	00	6,059	72,713	10,906	4,847	17,141	3,030
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2520	00	00	10,638	130,655	19,595	2,710	21,776	5,444
234	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2714	00	00	7,099	85,184	12,778	5,679	14,338	2,500
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	3417	00	00	13,842	166,107	24,936	11,074	27,884	6,923
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4165	00	00	10,701	129,407	19,262	6,561	21,402	5,353
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4255	00	00	9,702	116,485	17,473	7,760	19,414	4,824
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5165	00	00	14,881	175,566	26,786	11,505	29,760	7,441
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5166	00	00	1,594	19,131	2,869	1,275	3,188	797
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5186	01	00	6,088	80,255	12,058	5,359	13,378	3,344
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5503	00	00	3,265	39,181	5,877	2,612	6,530	1,633
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0104	00	00	266,389	3,196,658	475,500	213,111	532,778	131,158
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0573	00	00	91,314	1,095,767	164,205	73,051	192,628	48,657
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	020	000	0655	00	00	61,701	740,409	113,062	48,361	122,402	30,251
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0657	00	00	52,176	626,132	93,917	41,741	106,352	26,088
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0892	00	00	46,189	580,164	79,540	35,351	88,378	22,005
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	1210	00	00	13,169	158,265	23,740	10,551	26,378	6,595
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	1233	00	00	136,530	1,675,014	245,853	109,262	271,270	54,293
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2301	00	00	99,977	590,664	89,850	39,978	99,644	24,986
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2465	00	00	38,062	454,298	69,628	30,946	77,164	19,341
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2501	00	00	145,143	1,741,717	261,257	116,114	290,286	71,572
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2520	00	00	61,368	736,416	110,462	49,084	122,735	30,666
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2714	00	00	16,146	86,752	134,963	59,712	149,292	37,323
340	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	3417	00	00	153,262	1,839,133	275,870	122,669	306,527	76,631

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPR 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4196	00	00	74,302	592,615	133,744	59,442	148,604	37,151
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4265	00	00	49,534	594,405	89,161	38,627	99,048	24,767
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5165	00	00	104,886	1,258,639	189,795	83,969	209,772	52,443
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5166	00	00	17,959	214,313	32,146	14,287	35,718	8,930
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	020	000	5186	01	00	33,207	1,075,446	159,517	68,230	170,574	42,644
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5503	00	00	37,463	449,560	67,418	29,570	74,926	18,727
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0104	00	00	199,208	2,391,195	358,679	159,413	396,532	99,633
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0572	00	00	68,928	627,132	124,070	55,142	137,856	34,464
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0655	00	00	45,219	578,863	86,530	38,501	96,478	24,120
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0657	00	00	45,130	541,559	81,134	36,104	90,280	22,565
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0891	00	00	11,020	172,344	25,836	24,816	62,040	15,510
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1210	00	00	6,385	76,624	11,453	5,108	12,770	3,199
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1233	00	00	105,297	1,263,064	189,535	84,238	210,594	52,645
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2301	00	00	14,546	174,550	26,183	11,637	29,092	7,271
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2462	00	00	29,401	332,806	52,312	23,523	58,402	14,701
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2501	00	00	38,486	641,832	96,275	42,789	106,372	26,743
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2520	00	00	43,386	518,351	77,735	34,549	86,372	21,593
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2714	00	00	19,261	474,131	70,670	31,409	78,522	19,631
340	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	3417	00	00	79,697	948,342	142,267	63,230	158,074	39,519
385	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	020	000	4156	00	00	27,508	330,099	49,514	22,056	55,016	13,754
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4255	00	00	47,144	568,128	85,219	37,875	94,088	23,672
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	91,904	1,101,650	165,247	73,443	183,608	45,902
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	1,160	14,032	2,104	935	2,336	589
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	32,249	386,928	58,048	25,779	64,498	16,125



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5505	00	00	16,106	193,247	28,991	12,885	12,212	8,053
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0104	00	00	51,746	180,976	57,146	25,390	07,496	15,874
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0572	00	00	13,209	258,509	23,776	10,567	15,418	6,605
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0855	00	00	6,717	80,809	12,091	5,374	13,434	3,250
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0667	00	00	7,599	81,242	13,678	6,070	15,158	3,820
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0891	00	00	3,301	39,034	5,942	2,641	6,602	1,651
78	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1110	00	00	2,949	35,346	5,301	2,350	5,898	1,475
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1273	00	00	12,035	144,421	21,608	9,628	24,070	6,019
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2101	00	00	1,174	14,087	2,111	939	2,348	587
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2403	00	00	3,848	46,179	6,026	3,079	7,696	1,924
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2501	00	00	7,067	84,807	12,721	5,654	14,134	3,544
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2520	00	00	9,218	110,619	15,592	7,374	18,436	4,609
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2714	00	00	906	10,867	1,631	725	1,812	453
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	3417	00	00	6,670	80,145	12,022	5,343	13,758	3,440
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4186	00	00	4,037	48,444	7,267	3,280	8,074	2,019
269	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4255	00	00	7,866	94,030	14,196	6,309	15,772	3,943
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5165	00	00	16,439	197,289	29,590	13,151	33,878	8,220
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5166	00	00	4,901	58,313	8,822	3,921	9,902	2,451
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5186	01	00	6,166	73,992	11,099	4,993	12,332	3,083
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5503	00	00	1,560	18,724	2,808	1,248	3,120	780
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0104	00	00	187,197	2,248,760	307,315	149,938	374,754	93,609
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0672	00	00	42,116	505,392	75,809	33,693	64,232	21,058
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0855	00	00	29,030	346,420	52,263	23,228	56,070	14,518
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0657	00	00	74,534	294,408	44,161	19,627	49,068	12,267

Página 442 de 540



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0891	00	00	21,575	270,900	40,635	18,660	45,150	11,288
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1210	00	00	2,951	35,432	5,312	2,361	5,909	1,470
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1213	00	00	90,068	1,092,616	167,104	73,046	180,116	45,029
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2301	00	00	12,128	145,540	21,830	9,702	24,256	6,064
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2469	00	00	26,797	321,564	48,235	21,428	51,594	13,399
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2501	00	00	39,330	489,560	70,434	31,304	78,260	19,560
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2520	00	00	74,350	298,200	44,730	19,880	49,700	12,425
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2714	00	00	79,462	354,544	51,032	23,570	58,924	14,711
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3417	00	00	60,857	730,284	100,543	48,686	121,714	30,429
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4186	00	00	8,933	107,295	16,079	7,346	17,865	4,467
269	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4255	00	00	28,608	349,296	51,494	22,886	57,210	14,304
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5165	00	00	47,705	572,460	85,869	38,264	95,410	23,850
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5166	00	00	4,881	56,166	8,626	3,745	9,262	2,341
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5186	01	00	24,233	290,796	43,615	19,386	48,466	12,117
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5503	00	00	7,540	91,500	13,734	6,104	15,260	3,825
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0104	00	00	224,486	2,693,830	404,075	179,589	448,972	112,243
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0672	00	00	86,009	1,032,103	154,816	68,807	177,018	43,905
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0666	00	00	53,895	646,261	96,039	43,084	107,710	26,928
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0657	00	00	58,253	699,078	104,850	46,602	114,506	29,127
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0891	00	00	62,298	747,015	112,064	49,806	124,516	31,179
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1210	00	00	13,305	159,665	23,949	10,644	26,610	6,654
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1213	00	00	149,162	1,789,947	266,492	115,330	295,314	74,581
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2301	00	00	40,453	485,433	72,615	32,362	80,506	20,727
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2469	00	00	59,080	468,357	70,254	31,224	78,060	19,515

Página 443 de 500



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2501	00	00	89,782	1,077,382	101,608	71,626	179,564	44,891
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2510	00	00	63,323	759,870	113,981	90,658	124,646	11,667
215	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2714	00	00	67,225	806,735	121,010	53,782	154,456	33,614
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	3417	00	00	123,504	1,462,048	122,307	98,809	247,005	61,752
261	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4186	00	00	71,184	854,211	128,131	56,647	142,368	85,599
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4255	00	00	68,473	821,080	123,251	54,778	136,946	34,237
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5166	00	00	121,081	1,466,187	219,026	97,345	243,367	60,841
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5166	00	00	15,987	191,846	28,777	12,790	31,974	2,994
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5186	01	00	70,289	843,470	126,520	56,231	140,578	35,145
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5903	00	00	6,325	75,895	11,385	5,000	12,650	1,160
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0104	00	00	302,146	3,626,754	548,808	241,717	604,292	151,079
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0572	00	00	94,307	1,131,684	169,753	75,646	188,814	47,154
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0655	00	00	71,978	863,736	129,560	57,582	143,856	35,989
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0657	00	00	66,169	794,028	119,104	52,985	127,338	31,888
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0891	00	00	61,468	737,616	110,642	49,174	123,996	30,734
72	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1210	00	00	18,248	218,976	32,846	14,568	36,496	5,124
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1233	00	00	191,829	1,301,548	345,292	153,463	387,652	95,015
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2303	00	00	20,951	271,424	55,714	24,762	61,904	15,476
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2463	00	00	49,841	596,092	89,714	39,871	99,682	24,921
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2501	00	00	127,914	1,534,968	239,245	102,331	259,828	63,967
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2520	00	00	61,753	741,007	111,157	49,401	123,502	30,876
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2714	00	00	57,847	694,161	104,125	46,275	115,694	28,924
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	3417	00	00	158,376	1,900,512	285,077	126,791	316,752	79,184
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4186	00	00	47,214	566,568	84,985	37,771	94,428	23,607

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
109	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4255	00	00	106,846	1,267,740	190,161	84,516	211,290	52,823
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	00	151,908	1,872,896	271,434	121,526	303,816	75,954
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	00	8,157	97,884	14,683	6,526	16,314	4,079
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5186	01	00	69,167	830,000	124,801	55,304	138,334	34,584
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5903	00	00	18,849	227,588	34,108	15,159	37,896	9,475
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0154	00	00	112,370	1,345,440	202,268	89,896	224,740	56,185
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0572	00	00	53,737	644,247	96,727	42,990	107,474	26,889
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0655	00	00	36,145	433,744	65,061	28,916	71,290	18,073
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0657	00	00	25,727	308,725	46,368	20,582	51,454	12,664
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0891	00	00	46,034	528,488	74,263	35,277	86,068	21,017
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1210	00	00	5,919	67,022	12,454	5,536	13,838	3,460
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1233	00	00	93,818	1,125,816	168,872	75,394	187,636	46,909
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1233	00	00	15,762	189,147	28,322	12,610	31,524	7,881
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2303	00	00	33,249	398,970	59,846	26,598	66,896	16,624
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2463	00	00	80,976	971,711	145,757	64,781	161,952	40,484
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2501	00	00	37,223	446,676	67,001	29,778	74,446	18,612
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2520	00	00	52,295	639,534	95,941	42,636	106,550	26,648
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2714	00	00	87,904	1,064,848	158,227	70,273	171,808	43,852
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	3417	00	00	28,295	339,534	50,932	22,636	56,590	14,148
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4186	00	00	51,276	615,340	92,300	41,022	102,556	25,639
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4255	00	00	73,487	881,861	132,277	58,790	144,974	36,244
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	5,986	71,836	10,775	4,789	11,872	2,992
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	36,184	434,276	69,131	28,947	72,368	18,092
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5186	01	00	2,183	26,198	5,729	2,546	6,568	1,592
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5903	00	00						



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAJE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0104	00	00	314,138	3,769,661	565,448	251,310	628,276	157,065	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0572	00	00	106,421	1,377,045	251,558	85,137	212,847	53,211	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0655	00	00	87,492	1,048,901	157,486	69,594	174,984	43,746	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0657	00	00	58,871	706,454	305,958	47,997	117,742	29,436	
85	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0891	00	00	98,416	1,180,991	177,149	78,733	196,832	49,208	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0710	00	00	12,708	162,496	22,874	10,166	25,418	6,354	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1223	00	00	235,267	2,580,260	337,481	172,214	430,534	107,034	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2301	00	00	40,775	589,296	73,395	32,020	81,550	20,368	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2463	00	00	67,717	812,720	221,909	54,182	135,454	33,864	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2501	00	00	293,914	2,446,970	367,045	163,131	407,828	101,957	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2520	00	00	61,305	735,664	110,349	49,044	122,610	30,653	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2714	00	00	127,550	1,530,596	279,590	102,040	295,160	68,775	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	3417	00	00	260,770	3,129,235	469,366	208,616	521,540	130,385	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4186	00	00	27,106	325,270	48,791	21,635	54,212	13,553	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4255	00	00	156,628	1,999,540	209,930	93,302	231,256	56,314	
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5265	00	00	184,143	2,204,714	331,457	147,314	368,286	92,072	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5186	00	00	19,164	349,954	52,495	23,331	58,325	14,580	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5186	01	00	58,245	698,939	104,241	46,596	116,490	29,123	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5502	00	00	8,803	81,691	12,245	5,442	13,606	3,402	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	253,510	3,042,117	456,318	202,806	507,030	126,755	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	54,748	656,955	98,543	41,797	109,492	27,374	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0656	00	00	38,771	465,255	69,758	31,012	77,542	19,380	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	31,169	374,029	55,104	24,935	62,338	15,585	
85	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	27,245	326,941	49,041	21,796	54,490	13,623	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAJE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
38	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	21,359	256,302	38,446	17,087	42,718	10,640	
44	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1231	00	00	103,774	1,239,268	185,893	82,619	206,548	51,637	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	10,920	121,044	19,656	8,728	21,640	5,440	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	78,867	346,403	51,961	23,094	57,734	14,434	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	73,205	876,395	111,740	58,560	146,400	36,620	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	46,276	483,806	72,497	32,121	80,552	20,134	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	53,236	638,631	95,825	42,589	106,472	26,618	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	62,369	748,432	112,264	49,895	124,738	31,195	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	58,171	662,052	90,308	40,117	109,342	25,085	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	41,183	495,388	74,309	33,026	82,566	20,642	
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5106	00	00	89,825	1,078,021	161,703	71,868	179,670	44,918	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5186	00	00	5,096	60,070	8,011	4,005	10,012	2,503	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	72,620	871,437	130,716	58,056	145,240	36,310	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	14,806	141,674	21,251	9,445	23,612	5,903	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0104	00	00	79,928	959,130	143,870	63,942	159,856	39,964	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0572	00	00	23,776	285,357	42,300	19,022	47,556	11,899	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0655	00	00	25,741	308,897	46,234	20,593	51,482	12,871	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0657	00	00	19,093	229,121	34,367	15,274	38,186	9,547	
85	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0891	00	00	12,784	153,522	23,025	10,235	25,588	6,397	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1210	00	00	4,451	53,411	6,612	3,561	8,902	2,226	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1231	00	00	30,519	360,227	54,394	24,415	61,038	15,260	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2301	00	00	11,221	140,654	21,098	9,377	23,442	5,861	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2463	00	00	14,913	179,010	26,852	11,854	29,830	7,450	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2501	00	00	18,004	216,043	32,407	14,403	36,008	9,002	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2520	00	00	11,944	143,328	21,499	9,555	73,889	5,972
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2714	00	00	21,107	253,298	37,993	19,886	42,234	10,554
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	3417	00	00	27,875	334,505	50,175	22,300	55,750	13,938
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4186	00	00	7,768	93,218	13,982	6,214	15,536	3,484
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4255	00	00	17,346	208,154	31,279	13,977	34,697	8,673
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5165	00	00	36,898	442,781	66,416	29,528	73,796	18,448
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5166	00	00	10,990	131,884	19,782	8,792	21,980	5,495
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5185	01	00	17,790	213,475	32,022	24,232	35,580	8,895
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5503	01	00	4,024	48,284	7,243	3,219	8,048	2,032
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0104	00	00	55,766	689,189	100,379	44,613	111,532	27,883
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0572	00	00	20,978	251,739	37,760	16,782	41,966	10,489
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0655	00	00	15,417	185,002	27,751	12,334	30,834	7,709
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0657	00	00	15,560	181,075	27,162	12,072	30,180	7,545
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0891	00	00	17,552	210,620	31,994	14,042	35,104	8,776
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1210	00	00	90	1,081	162	72	180	45
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1233	00	00	30,373	364,447	54,668	24,297	60,742	15,186
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2501	00	00	10,049	120,590	18,088	6,639	20,098	5,025
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2463	00	00	19,860	239,519	35,928	15,968	39,320	9,980
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2501	00	00	36,150	432,796	66,070	28,920	72,360	18,075
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2520	00	00	18,454	221,928	33,229	14,795	36,386	9,217
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2714	00	00	15,935	191,223	28,068	12,748	31,870	7,964
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	3417	00	00	26,784	321,406	48,211	21,427	53,562	13,392
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4186	00	00	14,765	177,195	26,577	11,812	29,530	7,383
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4255	00	00	22,787	275,445	41,017	18,210	45,574	11,394

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Convocatoria



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5165	00	00	93,928	647,240	97,070	48,342	107,356	26,964
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5166	00	00	5,073	60,871	5,131	4,058	10,146	2,527
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5186	01	00	72,043	266,396	39,659	17,626	44,066	11,017
624	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5503	00	00	3,179	38,144	5,722	2,543	6,356	1,590
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0104	00	00	504,023	6,048,156	907,223	403,270	1,008,026	252,007
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0573	00	00	117,600	1,411,700	211,680	94,080	235,700	58,800
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0655	00	00	77,637	934,044	140,107	62,270	155,674	38,318
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0657	00	00	53,315	1,118,828	167,974	70,655	186,698	46,660
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0891	00	00	46,987	563,194	84,478	37,546	95,864	23,466
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1210	00	00	61,509	738,108	110,716	49,207	123,028	30,755
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1233	00	00	174,757	2,097,074	314,554	139,802	349,504	87,576
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2301	00	00	53,164	637,968	95,695	42,531	106,328	26,582
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2463	00	00	57,267	687,204	109,082	45,814	114,534	28,684
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2501	00	00	199,624	1,675,488	281,323	111,689	279,248	69,012
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2520	00	00	118,295	1,423,140	213,471	94,876	237,190	59,298
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2714	00	00	85,348	1,024,176	153,626	68,278	170,606	42,674
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	3417	00	00	141,478	1,697,736	254,660	113,182	282,956	70,739
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4186	00	00	76,169	940,479	141,064	62,685	156,798	39,185
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4255	00	00	107,734	1,292,808	193,923	86,187	215,468	53,607
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5165	00	00	184,624	2,215,488	332,373	147,099	369,248	92,312
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5166	00	00	18,574	221,988	33,433	14,859	37,148	9,267
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5186	01	00	136,056	1,032,672	244,801	108,845	272,122	68,028
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5503	00	00	41,848	496,148	74,428	33,070	82,668	20,675
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0104	00	00	191,835	2,302,034	345,303	153,469	383,670	95,918



PARTIDA	DELEGACION/UMAR	GPO	REN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0572	00	00	40,842	490,096	75,516	92,674	31,644	20,421	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0650	00	00	30,009	360,108	54,016	24,007	60,018	15,005	
63	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0657	00	00	28,916	346,992	52,049	23,133	57,892	14,458	
95	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0891	00	00	36,274	459,808	66,897	30,621	76,562	19,138	
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1210	00	00	22,748	272,976	40,946	28,298	45,496	11,374	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1733	00	00	120,008	1,440,092	216,014	96,006	240,026	60,004	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2303	00	00	23,302	279,624	41,944	18,642	46,604	11,651	
195	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2403	00	00	42,932	515,196	79,279	34,346	85,866	21,467	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2501	00	00	50,788	609,456	91,418	40,630	101,570	25,394	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2520	00	00	34,491	413,892	67,084	27,595	68,082	17,246	
213	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2714	00	00	48,884	586,608	87,091	38,707	96,768	24,192	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	3417	00	00	74,714	896,568	134,485	59,771	149,428	37,357	
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4188	00	00	32,728	392,742	58,912	26,183	65,458	16,365	
305	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4255	00	00	44,842	538,096	79,826	35,474	88,624	22,171	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5166	00	00	95,796	1,149,552	172,432	76,637	193,592	47,898	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5166	00	00	11,999	143,988	21,598	9,599	23,998	6,000	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5186	01	00	61,194	734,320	110,149	48,956	122,384	30,592	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5303	00	00	10,075	120,900	18,135	8,060	20,150	5,034	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0304	00	00	71,828	861,931	128,290	57,462	142,656	35,914	
5	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0572	00	00	16,729	200,746	30,112	13,382	33,458	8,305	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0655	00	00	22,166	265,992	39,896	17,731	44,132	11,083	
63	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0657	00	00	16,245	194,940	32,841	14,556	36,490	9,122	
95	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0891	00	00	16,875	202,504	30,290	13,860	33,656	8,414	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1210	00	00	1,916	22,998	3,445	1,531	3,824	957	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAR	GPO	REN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1235	00	00	29,610	355,320	59,248	23,688	59,220	14,805	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2301	00	00	9,131	109,572	16,436	7,305	18,262	4,566	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2402	00	00	13,987	167,847	27,974	10,730	27,774	6,994	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2501	00	01	32,396	376,012	64,805	25,069	62,672	15,660	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2520	00	00	15,761	189,132	31,520	12,625	31,302	7,831	
213	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2714	00	01	24,813	297,762	49,646	19,050	47,626	11,907	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	3417	00	00	40,864	490,368	81,668	34,691	81,728	20,432	
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4188	00	00	12,538	150,456	25,076	9,230	23,076	5,769	
305	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4255	00	00	25,189	302,268	50,340	20,151	50,376	12,596	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5165	00	00	16,171	194,052	32,342	12,637	32,342	8,086	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5166	00	00	8,489	101,868	16,978	6,792	16,978	4,245	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5186	01	00	25,335	304,020	50,670	20,268	50,670	12,668	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5303	00	00	2,888	34,672	5,136	2,305	5,792	1,441	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0304	00	00	50,544	606,528	101,108	47,955	118,888	29,972	
5	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0572	00	00	16,067	192,804	32,134	14,934	32,134	8,034	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0655	00	00	7,503	90,036	15,006	6,000	15,006	3,750	
63	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0657	00	00	11,042	132,504	22,084	8,834	22,084	5,521	
95	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0891	00	00	8,467	101,604	16,341	6,774	16,344	4,086	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1210	00	00	1,125	13,500	2,250	900	2,250	568	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1235	00	00	22,460	269,520	44,920	17,968	44,920	11,230	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2520	00	00	3,609	43,308	7,218	2,802	7,218	1,803	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3417	00	00	15,684	188,208	31,368	12,546	31,368	7,842	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2501	00	00	12,917	155,004	31,251	10,334	25,324	6,459	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2520	00	00	15,462	185,544	30,924	12,970	30,924	7,731	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
234	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2714	00	00	10,000	120,000	18,000	6,000	20,000	5,000
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3417	00	00	17,326	207,934	31,187	13,861	34,852	6,663
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4286	00	00	3,266	63,179	9,477	4,212	10,590	2,623
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4291	00	00	16,021	192,247	28,898	12,817	32,042	8,011
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5165	00	00	24,167	290,000	43,501	18,334	42,334	17,084
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5286	00	00	1,542	18,500	1,776	1,294	1,084	771
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5186	01	00	13,333	160,000	23,949	10,666	26,066	6,967
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5503	00	00	3,897	46,639	6,997	3,110	7,774	1,944
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	425,625	5,107,494	706,125	340,500	851,280	212,813
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0572	00	00	111,492	1,337,989	200,508	89,199	222,989	55,750
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0696	00	00	96,250	1,155,004	173,250	77,000	192,500	48,125
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0667	00	00	120,781	1,449,370	217,406	95,625	241,562	60,391
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0891	00	00	60,111	721,337	108,700	48,089	120,722	30,056
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1210	00	00	24,156	285,877	99,861	17,725	44,312	11,078
94	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1233	00	00	135,967	1,631,998	244,741	108,774	273,994	67,984
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2303	00	00	57,917	635,006	95,251	42,394	108,894	26,459
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2469	00	00	56,908	682,845	102,426	45,522	113,806	28,452
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	131,875	1,582,502	237,375	105,500	263,750	65,938
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2510	00	00	111,249	1,336,191	200,428	89,079	222,698	55,675
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	63,017	780,201	117,041	51,014	130,034	32,509
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	3417	00	00	130,887	1,570,638	233,597	104,710	261,774	65,444
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4286	00	00	60,548	702,670	114,386	50,898	127,096	31,774
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4291	00	00	67,275	807,808	121,095	53,620	134,550	33,638
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5165	00	00	197,033	2,364,992	354,659	167,626	394,066	98,517

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5166	00	00	20	744	36	16	40	10
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5186	01	00	75,752	909,029	126,354	60,662	151,304	37,876
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5503	00	00	22,817	342,989	23,491	9,574	23,234	5,959
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0104	00	00	70,647	847,768	127,165	56,518	141,294	35,324
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0571	00	00	16,812	201,742	30,262	13,650	34,624	8,406
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0695	00	00	13,951	167,417	25,112	11,361	27,902	6,976
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0697	00	00	9,319	111,324	16,774	7,456	18,692	4,660
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0891	00	00	19,692	236,300	35,446	15,754	39,344	9,840
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1220	00	00	3,142	37,705	5,656	2,514	6,294	1,571
94	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1233	00	00	28,582	342,987	51,448	22,866	57,164	14,291
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2301	00	00	6,060	56,749	14,512	6,490	16,724	4,031
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2468	00	00	32,580	390,856	58,644	26,064	65,160	16,290
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2501	00	00	14,179	170,150	25,522	11,348	28,358	7,090
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2520	00	00	18,188	218,425	32,733	14,548	36,370	9,093
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2714	00	00	22,106	265,267	39,791	17,685	44,212	11,053
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	3417	00	00	46,810	441,747	66,762	29,650	73,624	18,406
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4286	00	00	7,643	91,713	13,757	6,314	15,288	3,822
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4291	00	00	25,100	301,106	45,180	20,080	50,200	12,550
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5165	00	00	64,337	773,015	115,807	51,470	128,074	32,169
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5186	01	00	12,760	153,130	22,962	10,308	25,520	6,380
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5503	00	00	2,544	30,821	4,579	2,035	5,088	1,272
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0104	00	00	113,495	1,361,943	204,291	90,796	230,990	56,748
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0572	00	00	36,838	442,060	66,308	29,470	73,676	18,419



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0665	00	00	26,290	338,764	50,814	22,564	56,480	14,115
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0657	00	00	70,307	243,676	96,553	16,246	40,634	10,254
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0891	00	00	36,475	437,702	66,655	39,180	72,950	18,258
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1210	00	00	7,496	89,950	15,498	5,997	14,992	3,748
88	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1233	00	00	70,427	971,120	145,668	64,747	161,854	40,464
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2301	00	00	16,796	201,548	30,233	13,437	33,582	8,388
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2403	00	00	38,816	465,794	69,869	31,058	77,682	19,408
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2501	00	00	44,369	572,427	79,864	35,495	88,798	22,185
205	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2520	00	00	46,394	556,732	82,509	37,115	92,788	23,197
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2714	00	00	43,756	525,076	78,761	35,005	87,542	21,878
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	3417	00	00	72,758	873,038	130,956	59,202	145,506	36,377
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4196	00	00	8,028	96,455	14,468	6,430	16,076	4,019
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	020	000	4255	00	00	46,548	568,590	83,788	37,290	93,088	23,275
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5165	00	00	107,796	1,299,351	194,033	86,257	215,502	53,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5166	00	00	6,737	80,782	12,118	5,386	13,464	3,366
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5186	01	00	46,938	563,250	84,488	37,550	93,875	23,469
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5503	00	00	6,636	75,627	11,345	5,309	13,272	3,312
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0104	00	00	56,307	675,664	101,353	45,046	112,614	28,154
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0572	00	00	24,839	285,677	44,350	19,711	49,278	12,320
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0655	00	00	14,737	176,786	26,518	11,786	28,464	7,366
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0657	00	00	12,711	152,576	22,380	10,168	25,422	6,366
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0891	00	00	13,087	157,045	23,557	10,470	26,174	6,544
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1210	00	00	3,589	47,853	7,180	3,192	7,976	1,995
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1233	00	00	39,901	471,612	70,742	31,441	78,602	19,651

Página 54 de 500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2101	00	00	7,244	86,926	13,039	5,795	14,458	3,621
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2460	00	00	12,315	147,785	22,167	9,892	24,670	6,258
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2501	00	00	35,762	428,887	64,334	28,593	71,482	17,671
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2520	00	00	11,703	140,432	21,055	9,362	23,406	5,852
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2714	00	00	16,113	193,160	29,003	12,960	32,226	8,057
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	020	000	3417	00	00	25,027	300,435	45,048	30,022	50,054	12,514
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4196	00	00	25,980	311,791	46,789	20,786	51,966	12,992
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4255	00	00	20,369	244,561	36,653	16,290	40,726	10,182
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5165	00	00	37,866	451,583	67,790	30,183	75,332	18,816
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5166	00	00	9,619	125,176	17,407	7,692	19,230	4,804
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5186	01	00	11,789	141,233	23,184	9,425	23,538	5,880
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5503	00	00	3,342	40,100	6,016	2,674	6,084	1,671
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0104	00	00	32,567	390,804	58,671	26,054	66,134	16,184
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0572	00	00	10,110	121,320	18,198	8,688	20,220	5,195
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0655	00	00	9,466	113,597	17,030	7,573	18,932	4,733
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0657	00	00	9,876	118,512	17,777	7,901	19,752	4,928
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0891	00	00	7,640	91,980	13,752	6,112	15,280	3,820
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1210	00	00	2,262	28,144	4,272	1,010	2,574	651
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1233	00	00	11,519	138,228	20,734	9,215	23,038	5,750
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2301	00	00	8,229	98,748	14,812	6,583	16,458	4,115
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2460	00	00	7,217	86,604	12,991	5,774	14,434	3,609
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2501	00	00	8,610	105,632	17,345	7,709	19,372	4,818
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2520	00	00	3,266	39,197	5,875	2,613	6,532	1,633
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2714	00	00	7,250	87,108	13,066	5,807	14,518	3,630

Página 455 de 500



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPC	GEN	ESP	OBS	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	3417	00	00	19,046	728,552	34,283	15,237	36,092	9,579
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4186	00	00	31,125	173,548	56,057	24,903	62,258	15,565
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4255	00	00	10,005	120,072	18,011	8,005	20,012	5,003
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5168	00	00	18,678	124,130	33,620	14,942	37,556	9,319
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5166	00	00	5,369	62,792	9,535	4,149	10,372	2,537
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5186	01	00	10,550	126,672	19,901	8,445	21,112	5,278
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5303	00	00	3,046	36,552	5,483	2,437	6,092	1,523
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0104	00	00	131,727	1,580,721	737,109	105,382	263,454	65,894
91	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0572	00	00	30,156	261,870	56,281	24,125	60,312	15,078
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0695	00	00	21,537	258,444	38,767	17,230	43,074	10,769
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0697	00	00	16,936	123,234	48,425	21,549	53,872	13,468
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0691	00	00	19,322	231,746	34,762	15,250	38,624	9,656
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1210	00	00	22,085	253,039	37,993	16,868	42,170	10,543
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1293	00	00	42,678	512,137	76,820	34,142	85,356	21,339
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2301	00	00	569	6,826	1,024	455	1,138	285
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2463	00	00	11,898	389,981	57,596	25,598	63,996	15,999
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2501	00	00	76,295	915,540	137,331	61,039	152,590	38,148
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2520	00	00	17,768	448,056	67,259	29,920	74,776	18,694
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2714	00	00	29,528	354,223	53,134	23,615	59,036	14,750
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	3417	00	00	64,631	775,508	116,796	51,705	129,262	32,316
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4186	00	00	21,593	259,132	38,878	17,779	43,198	10,800
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4255	00	00	29,801	257,623	59,642	23,841	59,602	14,901
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5165	00	00	59,310	831,720	124,758	56,448	136,620	34,655
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5166	00	00	5,185	62,217	9,333	4,158	10,370	2,593

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPC	GEN	ESP	OBS	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5186	01	00	54,885	656,216	98,493	43,748	109,370	27,343
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5503	00	00	10,172	123,064	18,310	8,138	20,344	5,086
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0104	00	00	124,061	1,508,731	585,110	159,249	428,122	107,931
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0572	00	00	91,812	1,101,745	165,267	73,450	183,624	45,906
50	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0695	00	00	37,898	454,657	68,198	30,310	75,776	18,944
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0697	00	00	61,852	736,276	110,434	49,082	122,704	30,676
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0691	00	00	34,133	409,601	61,429	27,306	68,246	17,067
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1210	00	00	4,835	55,667	8,350	3,711	9,278	2,320
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1293	00	00	85,669	1,028,202	154,731	68,547	171,368	42,842
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2463	00	00	26,388	316,659	47,498	21,110	52,776	13,194
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2463	00	00	44,450	533,402	80,010	35,560	88,900	22,225
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2501	00	00	64,456	737,475	110,621	49,165	122,912	30,778
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2520	00	00	44,328	539,094	80,952	35,934	89,834	22,659
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	3417	00	00	56,931	678,368	101,756	45,275	113,062	28,246
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2714	00	00	85,686	1,028,236	154,735	68,549	171,372	42,843
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	3417	00	00	25,075	311,700	46,755	20,780	51,950	12,983
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4255	00	00	62,228	745,741	112,010	48,782	124,456	31,114
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4255	00	00	81,964	976,769	146,815	65,251	163,128	40,792
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5165	00	00	21,378	260,546	42,092	18,709	46,758	11,690
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5186	01	00	90,138	1,081,593	162,339	72,106	180,206	45,067
275	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5503	00	00	16,896	192,792	28,413	13,517	33,792	8,448
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5503	00	00	246,754	2,961,049	444,157	199,403	493,508	123,377
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0104	00	00	68,576	822,916	123,417	54,861	137,352	34,288
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0572	00	00	10,011	160,133	24,020	14,000	30,022	7,506



PARTIDA	DELEGACIÓN/USAE	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0657	00	00	32,694	392,324	58,849	26,156	65,568	16,347		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0691	00	00	26,679	320,145	48,022	21,843	53,356	13,340		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1210	00	00	4,792	57,504	5,626	3,834	5,584	2,396		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1293	00	00	87,661	1,051,813	157,772	70,123	175,802	42,826		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2301	00	00	39,601	475,208	71,282	31,061	79,202	19,808		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2463	00	00	25,996	311,951	46,793	20,797	51,982	17,994		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2901	00	00	57,564	690,765	109,615	46,051	115,128	28,782		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2520	00	00	12,703	386,440	57,963	25,702	64,400	16,102		
216	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2714	00	00	32,060	384,718	57,708	25,848	64,120	16,030		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3417	00	00	73,141	877,694	131,654	58,513	146,222	36,371		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4186	00	00	26,107	301,283	45,198	20,086	50,214	12,554		
308	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4255	00	00	46,314	565,772	83,365	37,051	92,628	23,157		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5105	00	00	62,815	752,775	110,067	50,252	125,630	31,408		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5166	00	00	6,784	81,410	12,211	5,427	10,568	3,392		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5186	01	00	48,962	587,549	88,132	39,270	97,924	24,481		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5503	00	00	21,076	260,115	35,467	17,541	40,852	10,363		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0104	00	00	50,123	601,471	90,221	40,098	100,744	25,062		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0572	00	00	15,447	185,360	27,805	12,358	30,894	7,724		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0655	00	00	16,103	194,316	29,147	12,954	32,386	8,097		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0657	00	00	14,559	174,712	26,206	11,647	29,118	7,280		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0691	00	00	7,500	90,004	13,500	6,000	15,000	3,750		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1210	00	01	2,968	35,834	5,875	2,389	5,972	1,491		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1293	00	00	19,026	228,311	34,247	15,221	38,052	9,513		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2301	00	00	8,482	101,779	15,268	6,786	16,964	4,241		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/USAE	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2463	00	00	9,523	114,278	17,141	7,618	19,046	4,762		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2501	00	00	13,070	156,842	23,526	10,456	26,140	6,535		
201	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2520	00	00	13,478	161,757	24,184	10,750	25,876	6,719		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2714	00	00	807	9,694	1,453	646	1,614	404		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	3457	00	00	12,490	151,234	42,185	18,749	46,872	11,710		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4186	00	00	5,289	64,072	9,610	4,271	10,678	2,670		
308	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4255	00	00	10,610	127,916	19,098	8,485	21,220	5,305		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5105	00	00	20,357	244,285	36,643	16,286	40,714	10,179		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5166	00	00	3,107	37,283	5,593	2,486	6,214	1,554		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5186	01	00	10,211	122,531	14,380	8,169	19,422	5,306		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5503	00	00	1,027	16,324	2,443	7,422	6,054	1,514		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0104	00	00	150,457	1,913,969	287,095	127,598	318,594	79,749		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0572	00	00	74,856	898,026	134,705	59,869	149,672	37,418		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0655	00	00	46,510	558,119	83,718	37,208	93,020	23,255		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0657	00	00	43,006	576,072	86,411	38,405	96,012	24,013		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0691	00	00	33,642	409,700	60,556	26,814	67,284	16,821		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1210	00	00	20,621	247,456	37,118	16,497	41,242	10,311		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1293	00	00	83,343	1,060,114	150,017	66,074	166,666	41,672		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2301	00	00	10,828	129,936	19,490	8,662	21,656	5,414		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2463	00	00	11,186	174,290	56,135	24,949	62,372	15,593		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2501	00	00	61,207	746,479	111,973	49,706	124,414	31,104		
201	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2520	00	00	35,864	430,415	64,502	28,094	71,736	17,954		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2714	00	00	39,045	488,545	70,281	31,236	78,090	19,523		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	3417	00	00	69,906	838,866	125,231	55,925	139,812	34,950		



PARTIDA	DELEGACIÓN/LUGAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÉDIA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
393	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4186	00	00	61,040	732,365	109,854	42,824	121,060	30,515
395	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4255	00	00	42,285	507,418	76,218	23,828	64,570	21,143
390	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5165	00	00	92,315	1,108,041	166,207	73,870	134,674	46,189
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	050	5196	00	00	16,000	191,997	28,800	12,800	32,000	8,000
325	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5186	01	00	26,065	736,782	50,517	22,452	66,130	14,033
404	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5503	00	00	13,536	162,454	24,368	10,830	27,076	6,769
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	3204	00	00	17,581	210,372	91,566	14,025	35,062	6,786
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0572	00	00	4,385	52,656	7,898	3,540	6,276	2,194
90	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0655	00	00	5,056	60,672	9,101	4,045	10,112	2,528
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0657	00	00	3,601	44,304	6,646	2,954	7,284	1,846
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0891	00	00	6,863	82,696	12,369	5,566	13,766	3,342
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	050	1210	00	00	1,150	13,800	2,070	920	2,300	575
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1233	00	00	13,478	165,736	24,260	10,782	28,556	6,739
138	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2901	00	00	1,777	11,524	3,199	1,422	3,654	889
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2983	00	00	5,064	60,768	9,215	4,061	10,128	2,532
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2501	00	00	7,356	88,272	13,241	5,885	14,712	3,678
304	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2520	00	00	10,811	120,132	18,020	6,009	20,032	5,006
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2714	00	00	5,450	65,400	9,810	4,360	10,900	2,725
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	3417	00	00	12,186	146,792	21,916	9,249	24,312	6,079
259	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4186	00	00	8,376	40,512	6,077	2,701	6,752	1,688
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4255	00	00	5,357	64,284	9,643	4,286	10,714	2,679
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5185	00	00	14,565	179,580	26,537	11,972	29,920	7,481
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5166	00	00	1,660	19,958	2,991	1,380	3,326	832
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5186	01	00	6,991	83,964	12,585	5,598	13,984	3,499

Página 400 de 560

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/LUGAR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÉDIA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
428	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5503	00	00	764	9,108	1,375	611	1,528	382
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0194	00	00	142,067	1,704,804	251,771	112,054	284,194	71,034
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0572	00	00	25,064	312,316	64,922	28,854	72,136	18,036
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0955	00	00	25,500	354,000	54,100	23,600	59,000	14,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0657	00	00	29,201	350,412	52,562	23,361	58,402	14,601
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0891	00	00	31,896	382,632	57,395	25,503	63,772	15,943
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1210	00	00	6,267	72,804	10,921	4,854	12,134	3,034
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1233	00	00	64,651	779,572	116,736	51,705	129,262	32,910
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2101	00	00	14,274	170,868	25,621	11,387	28,468	7,117
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2463	00	00	10,452	126,424	24,814	14,362	36,904	9,226
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2501	00	00	14,532	172,044	26,807	11,470	28,674	7,169
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2520	00	00	16,685	200,220	34,033	17,348	43,970	11,043
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2714	00	00	28,581	342,972	51,446	27,868	67,162	16,791
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	3417	00	00	42,835	514,740	77,211	34,316	85,730	21,440
259	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4186	00	00	22,671	272,052	40,808	18,137	45,342	11,338
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4255	00	00	36,771	477,252	71,588	31,817	79,542	19,886
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5166	00	00	94,662	1,136,184	170,428	75,746	189,164	47,341
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5166	00	00	9,716	116,592	17,489	7,773	19,432	4,856
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5186	01	00	13,405	160,860	26,129	16,764	46,810	11,709
5	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0104	00	00	7,744	92,928	15,020	6,105	15,488	3,872
11	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0572	00	00	30,271	363,252	54,448	24,217	60,542	15,136
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0655	00	00	14,181	170,196	25,819	11,346	28,366	7,092
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0657	00	00	15,349	184,188	27,628	12,279	30,696	7,675

Página 401 de 560



PARTIDA	DELEGACION/UMAF	GPO	DPA	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0691	00	00	18,607	223,254	33,495	14,886	17,214	9,306
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1210	00	00	3,886	46,632	6,995	1,109	7,772	1,543
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1235	00	00	83,072	896,864	59,530	26,458	66,164	16,936
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2301	00	00	5,461	65,532	9,830	4,369	10,922	2,781
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2468	00	00	24,267	292,204	43,621	19,416	48,584	12,134
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2501	00	00	34,750	417,456	62,618	27,820	60,576	17,394
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2520	00	00	21,762	261,144	35,172	17,410	43,524	10,867
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2714	00	00	24	285	43	19	48	12
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	3417	00	00	35,659	427,908	64,386	28,527	71,318	17,830
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4186	00	00	54,035	658,420	97,263	43,128	108,070	27,018
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4255	00	00	23,540	282,960	42,444	18,864	47,160	11,790
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5165	00	00	57,667	684,004	96,607	47,894	107,334	26,834
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5166	00	00	2,579	31,748	5,362	2,387	5,958	1,490
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5186	01	00	13,212	158,944	23,782	10,570	26,424	6,606
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5509	00	00	150	1,800	270	120	300	75
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0104	00	00	106,828	1,241,939	192,250	85,461	213,056	53,414
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0572	00	00	73,496	341,980	51,296	22,798	56,996	14,249
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0655	00	00	33,013	396,221	59,432	26,414	68,026	16,909
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0659	00	00	30,217	362,600	54,491	24,174	60,434	15,109
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0891	00	00	17,148	205,772	30,806	13,738	34,296	8,571
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1210	00	00	2,998	35,983	5,398	2,395	5,998	1,500
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1233	00	00	46,356	556,266	83,441	37,805	92,712	23,178
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2301	00	00	21,269	255,218	38,284	17,015	42,528	10,625
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2469	00	00	26,170	314,046	47,106	20,936	57,340	13,065

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2401	00	00	34,943	410,321	67,897	27,854	69,636	17,473
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2320	00	00	15,392	184,698	27,706	12,314	30,784	7,696
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2714	00	00	24,826	297,908	44,627	19,861	49,652	12,413
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	3417	00	00	76,229	914,748	137,252	60,982	152,458	38,115
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4186	00	00	96,735	1,160,325	174,123	77,368	198,470	46,268
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4256	00	00	29,008	348,100	54,254	23,206	58,016	14,504
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5165	00	00	63,805	765,634	114,345	51,052	127,806	31,902
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5166	00	00	1,802	12,008	1,802	801	2,002	501
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5186	01	00	27,894	334,727	50,409	23,316	55,798	13,947
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5503	00	00	17,692	212,301	31,896	14,154	35,384	8,846
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0104	00	00	98,055	1,123,880	168,579	74,924	187,310	46,828
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0672	00	00	29,551	354,612	53,192	23,641	59,102	14,776
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0655	00	00	10,514	126,188	18,925	8,411	21,028	5,257
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0657	00	00	11,255	136,260	20,439	9,084	22,710	5,676
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0891	00	00	12,649	151,788	22,706	11,119	25,298	6,825
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1210	00	00	3,058	36,696	5,446	1,610	4,626	1,176
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1233	00	00	44,841	532,110	80,717	35,674	89,606	22,422
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2301	00	00	9,399	112,798	16,918	7,519	18,768	4,700
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2469	00	00	16,370	196,440	29,466	13,096	37,740	9,385
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2501	00	00	20,517	246,204	36,931	16,414	41,094	10,259
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2520	00	00	29,456	353,460	55,013	15,564	38,910	9,728
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2714	00	00	16,531	198,772	26,756	13,225	33,062	8,206
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	3417	00	00	35,236	422,831	63,425	26,189	76,472	17,618
294	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4186	00	00	10,890	130,680	19,602	8,712	21,780	5,445



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	CPM 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4295	00	00	15,962	191,544	28,732	12,770	11,924	7,881	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5165	00	00	36,080	440,160	66,024	26,344	73,190	12,940	
373	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5186	00	01	3,856	43,277	6,581	2,925	7,312	1,828	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5186	01	00	29,517	354,204	53,131	25,614	59,034	14,759	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5602	00	00	6,324	75,283	11,383	5,059	12,648	3,162	
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	47,950	574,795	86,120	38,320	95,200	23,950	
52	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,972	107,603	16,150	7,178	17,944	4,486	
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	7,285	87,464	13,170	5,831	14,578	3,645	
63	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	020	0657	00	00	6,291	75,487	11,324	5,059	12,582	3,246	
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0891	00	00	12,276	135,314	20,297	9,021	22,552	5,638	
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	2,219	26,622	3,994	1,775	4,438	1,130	
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	13,508	162,110	24,316	10,807	27,038	6,785	
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2301	00	00	1,447	17,369	2,605	1,158	2,854	724	
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2463	00	00	14,432	173,188	25,978	11,546	28,864	7,216	
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,702	92,429	13,864	6,162	15,404	3,852	
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	4,490	101,763	15,264	6,784	16,960	4,240	
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	16,122	193,459	29,020	12,898	32,244	8,061	
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	15,930	191,154	28,674	12,744	31,860	7,953	
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	3,657	46,043	6,907	3,070	7,674	1,919	
305	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	17,158	206,379	30,356	13,758	34,386	8,599	
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	21,328	263,132	39,470	17,542	43,266	10,954	
373	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5186	00	00	822	9,860	1,480	658	1,644	411	
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	5,769	68,175	10,277	4,612	11,530	2,883	
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5603	00	00	2,148	25,781	3,866	1,712	4,296	1,074	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	CPM 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	15,152	422,238	63,346	28,154	70,384	17,586	
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,193	98,214	14,747	6,554	16,386	4,097	
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	9,280	111,050	16,704	7,434	18,640	4,640	
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	8,316	76,145	11,421	5,076	12,690	3,173	
66	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	0891	00	00	9,429	110,150	16,972	7,542	18,958	4,725	
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	851	10,212	1,532	681	1,702	426	
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	17,467	149,598	22,441	9,974	24,924	6,234	
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	2301	00	00	4,301	49,212	7,382	3,281	8,202	2,051	
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	2463	00	00	12,606	151,277	22,692	10,025	25,712	6,402	
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,834	94,056	14,108	6,270	15,676	3,919	
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	9,724	116,688	17,509	7,779	19,448	4,862	
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	10,120	121,438	18,216	8,096	20,240	5,060	
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	14,673	176,080	26,431	12,758	29,346	7,372	
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	6,166	75,963	11,097	4,992	12,330	3,083	
305	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	14,923	179,071	26,861	11,938	29,846	7,462	
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	25,515	306,180	45,827	20,412	51,036	12,758	
373	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	5186	00	00	7,288	27,456	4,118	1,830	4,576	1,144	
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	13,587	163,038	24,457	10,870	27,174	6,794	
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS	010	000	5603	00	00	2,045	24,544	3,681	1,636	4,090	1,023	
4	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	1,205	14,400	1,200	960	1,440	600	
51	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	994	11,928	994	793	1,193	457	
60	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	81	976	81	65	97	41	
61	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	794	9,525	794	635	955	337	
66	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	35	425	35	28	42	18	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
81	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	235	2,796	235	156	280	117
178	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	110	1,935	110	89	132	55
194	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	300	3,200	300	60	120	50
197	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	600	7,194	600	480	720	300
204	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	351	4,256	351	201	421	176
214	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2724	00	00	20	240	20	16	24	10
240	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	140	1,660	140	112	168	70
329	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4259	00	00	400	4,800	400	320	480	200
370	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	200	2,400	200	160	240	100
375	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	760	8,400	760	588	840	350
424	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	3	39	3	2	4	2
4	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0304	00	00	986	11,820	986	789	1,183	498
51	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	818	9,818	818	654	982	409
60	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	111	1,326	111	89	138	56
61	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	1,629	19,545	1,629	1,303	1,955	815
65	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	47	564	47	38	56	24
84	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	1239	00	00	464	5,568	464	371	557	232
178	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	66	795	66	53	79	33
194	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	71	852	71	57	85	36
197	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	596	7,154	596	477	715	298
204	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	337	4,048	337	270	404	169
214	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	15	183	15	12	16	8
240	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	106	1,301	106	86	130	54
309	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	4259	00	00	378	4,530	378	302	454	189

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
370	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	118	1,425	118	94	142	59
375	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	636	10,035	636	669	1,079	416
424	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	10	125	10	8	12	5
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0194	00	00	6,727	80,722	6,727	5,382	8,072	3,364
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0672	00	00	752	9,019	752	602	902	376
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	350	4,200	350	280	420	175
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	951	11,412	951	761	1,141	476
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	1,500	21,900	1,500	1,440	2,160	900
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	218	2,616	218	174	262	109
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	317	3,808	317	254	380	159
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	1,000	12,000	1,000	800	1,200	500
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2520	00	00	600	7,200	600	480	720	300
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2714	00	00	259	3,113	259	207	311	140
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	979	11,748	979	787	1,175	490
293	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	30,000	360,000	30,000	24,000	36,000	15,000
329	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4259	00	00	3,700	44,400	3,700	2,960	4,440	1,850
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	350	4,200	350	280	420	175
371	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5166	00	00	11	127	11	9	12	6
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	3,248	39,376	3,248	2,598	3,898	1,624
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	96	1,152	96	77	115	46
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,280	63,360	5,280	4,224	6,336	2,640
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0672	00	00	326	3,912	326	261	391	163
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	291	3,490	291	233	349	146



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	397	4,046	397	270	404	169
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0691	00	00	122	1,469	122	98	146	61
78	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	350	6,200	350	280	420	175
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	650	7,800	650	520	780	325
175	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	145	1,761	145	116	176	74
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2483	00	00	289	3,469	289	231	317	145
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	681	8,169	681	545	817	341
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	708	8,493	708	566	850	354
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	400	4,800	400	320	480	200
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	565	6,781	565	452	678	283
283	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	27,813	327,760	27,813	21,850	32,776	13,657
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,859	34,289	2,859	2,282	3,424	1,477
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5195	00	00	474	5,684	474	379	509	237
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	4,926	59,108	4,926	3,941	6,911	2,463
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5803	00	00	136	1,397	136	93	139	58
4	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0104	00	00	1,214	38,568	1,214	2,571	3,857	1,607
61	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0572	00	00	400	4,800	400	320	480	200
60	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0605	00	00	126	1,512	126	101	151	63
62	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0657	00	00	235	2,820	235	188	232	118
65	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0691	00	00	274	3,288	274	219	279	137
70	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1210	00	00	262	3,144	262	210	314	131
84	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1233	00	00	954	11,448	954	762	1,245	477
175	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2501	00	00	89	1,068	89	71	107	45
194	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2483	00	00	321	3,852	321	257	385	161

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
197	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2501	00	00	270	3,240	270	216	324	155
214	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2520	00	00	327	3,924	327	262	392	164
214	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2714	00	00	249	2,988	249	199	299	125
240	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	3417	00	00	583	6,996	583	466	700	292
283	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4186	00	00	5,333	64,006	5,333	4,066	10,000	4,167
309	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4255	00	00	1,369	16,428	1,369	1,095	1,643	685
370	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5185	00	00	215	2,580	215	172	258	108
371	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5166	00	00	11	132	11	9	11	6
371	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5186	01	00	2,846	34,152	2,846	2,277	3,435	1,423
375	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5186	01	00	190	2,280	190	152	228	95
424	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5803	00	00	10,517	126,207	10,517	8,410	12,614	5,296
4	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	1,053	12,633	1,053	842	1,264	527
51	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	437	5,239	437	350	524	219
60	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0605	00	00	474	5,682	474	379	509	237
62	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	249	2,988	249	199	299	125
65	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0691	00	00	2,484	29,922	2,484	1,995	2,993	1,247
79	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	2,494	29,922	2,494	1,995	2,993	1,247
84	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	125	1,501	125	100	150	63
175	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2483	00	00	620	7,439	620	496	744	310
194	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2483	00	00	611	7,323	611	449	693	306
197	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	979	11,752	979	783	1,175	490
204	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	507	6,081	507	406	608	254
214	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	2,927	35,126	2,927	2,342	3,512	1,464
240	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	14,900	178,796	14,900	11,920	17,860	7,450



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
309	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	3,573	42,880	3,573	2,898	4,288	1,787
370	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5105	00	00	586	6,432	586	428	643	268
371	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5168	00	00	89	1,072	89	71	107	45
376	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	6,608	78,301	6,608	5,286	7,930	3,304
424	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5603	06	00	7,023	74,283	7,023	1,918	8,438	1,012
4	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0104	00	00	7,675	92,104	7,675	6,140	9,210	7,898
51	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0572	00	00	1,105	13,977	1,105	932	1,398	583
60	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0655	00	00	428	5,133	428	342	524	214
61	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0657	00	00	988	11,850	988	790	1,180	494
65	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0692	00	00	118	1,412	118	94	142	59
79	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1210	00	00	907	10,880	907	726	1,088	454
84	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1233	00	00	689	8,030	689	535	803	235
178	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2301	00	00	168	2,028	168	134	202	88
194	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2463	00	00	310	3,721	310	248	372	158
197	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2521	00	00	659	7,911	659	527	791	330
204	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2520	00	00	905	10,857	905	724	1,086	458
214	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2734	00	00	500	5,996	500	400	600	250
240	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2417	00	00	1,012	12,140	1,012	810	1,214	506
253	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4186	00	00	6,439	77,262	6,439	5,151	7,727	3,220
305	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4255	00	00	3,843	47,521	3,843	3,154	4,782	1,972
370	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5105	00	00	586	7,102	586	478	718	299
371	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5168	00	00	89	761	89	70	76	32
376	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5186	01	00	6,302	63,620	6,302	4,242	8,302	2,657
375	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5186	01	00	304	3,648	304	243	365	152

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
3	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,000	84,000	7,000	5,600	8,400	3,500
51	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	250	3,000	250	200	300	125
60	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0565	00	00	150	1,800	150	120	180	75
61	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	192	2,304	192	154	230	96
62	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0911	00	00	100	1,200	100	80	120	50
79	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	280	3,360	280	224	336	140
84	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1233	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
178	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	38	456	38	30	46	19
194	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	150	1,800	150	120	180	75
197	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2521	00	00	210	2,520	210	168	252	105
204	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	210	2,520	210	168	252	105
214	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2734	00	00	180	2,160	180	144	216	90
240	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2417	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
253	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4186	00	00	16,325	195,900	16,325	12,900	19,500	8,063
309	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,200	26,400	2,200	1,760	2,640	1,100
370	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5105	00	00	580	6,960	580	464	696	280
371	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5168	00	00	3,893	46,684	3,893	3,112	4,684	1,949
376	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	400	4,800	400	320	480	200
424	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5603	00	00	400	4,800	400	320	480	200
4	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0104	00	00	3,124	37,488	3,124	2,499	3,749	1,562
51	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0572	00	00	452	5,428	452	362	542	226
60	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0655	00	00	354	4,252	354	283	403	158
61	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0657	00	00	125	1,500	125	100	150	65
62	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0911	00	00	89	1,072	89	71	107	45
65	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1210	00	00	1,760	21,120	1,760	1,408	2,112	880



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	SEM	ESP	DIR	VAR	COP 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
84	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2733	00	00	660	7,992	660	533	793	333
178	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2901	00	00	129	1,475	123	88	148	82
194	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2443	00	00	170	4,437	370	296	144	145
197	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2601	00	00	430	5,160	430	344	516	213
204	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2530	00	00	2,000	24,000	2,000	1,600	2,400	1,000
214	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2714	00	00	456	5,475	456	365	547	228
240	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,228	15,937	1,328	1,062	1,594	664
293	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4185	00	00	21,500	258,000	21,500	17,200	25,800	10,750
309	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4255	00	00	4,755	57,060	4,755	3,804	5,706	2,378
370	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5165	00	00	346	6,552	346	437	555	273
371	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20
375	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5185	01	00	9,300	111,600	9,300	7,440	11,160	4,650
424	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5503	00	00	298	3,576	298	238	298	149
4	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0104	00	00	4,145	49,734	4,145	3,316	4,974	2,073
51	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0572	00	00	758	9,090	758	606	910	379
60	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0655	00	00	193	2,316	193	154	232	97
61	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0657	00	00	244	2,928	244	195	293	122
62	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0891	00	00	169	2,208	169	131	227	95
79	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1220	00	00	647	8,034	647	534	800	334
84	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1233	00	00	358	4,276	358	288	428	199
178	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2301	00	00	263	3,156	263	210	315	132
194	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2409	00	00	172	2,058	172	138	206	86
197	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2501	00	00	453	5,460	453	364	545	228
204	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2520	00	00	717	8,604	717	574	850	359

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TS1-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	SEM	ESP	DIR	VAR	COP 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
214	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2714	00	00	252	3,025	292	186	278	116
240	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	3417	00	00	425	5,105	625	500	750	314
293	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4186	00	00	6,384	76,208	6,384	5,091	7,637	3,142
309	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4255	00	00	1,665	19,980	1,665	1,332	1,998	823
470	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5185	00	00	342	4,104	342	274	410	171
371	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20
375	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5186	01	00	2,594	31,128	2,594	2,075	3,113	1,297
424	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5503	00	00	648	7,772	648	517	775	323
51	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0572	00	00	275	3,275	273	218	328	137
60	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0655	00	00	253	3,036	253	202	304	127
61	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0657	00	00	504	6,048	504	403	605	252
62	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0892	00	00	284	3,408	284	227	341	142
79	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1220	00	00	398	4,776	398	326	478	199
84	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1233	00	00	500	6,000	500	400	600	250
178	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2301	00	00	81	972	81	65	97	41
194	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2409	00	00	259	3,108	259	207	311	130
197	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2501	00	00	161	1,932	161	129	193	81
204	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2520	00	00	745	8,940	745	596	894	375
214	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2714	00	00	161	1,933	161	129	193	81
240	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	3417	00	00	443	5,316	443	354	532	222
293	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4186	00	00	7,117	85,404	7,117	5,694	85,404	3,559
309	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4255	00	00	366	4,392	366	293	403	163
409	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5185	00	00	206	2,472	206	165	247	103
370	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5166	00	00	21	252	21	17	25	11



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
175	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5186	01	00	2,088	75,066	2,088	1,670	2,508	1,044
424	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5503	00	00	436	5,232	436	349	523	218
4	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0304	00	00	1,035	12,177	1,035	812	1,218	508
52	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0672	00	00	222	2,664	222	178	266	112
60	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0660	00	00	50	600	50	40	60	25
61	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30
65	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
79	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1210	00	00	9	60	9	4	9	3
84	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1233	00	00	180	2,180	180	144	216	90
176	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2301	00	00	25	300	25	20	30	13
194	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2463	00	00	60	720	60	48	72	30
197	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2501	00	00	120	1,440	120	96	144	60
204	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2520	00	00	160	1,920	160	128	192	80
224	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2724	00	00	102	1,224	102	82	122	51
240	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	3417	00	00	231	3,977	231	185	287	166
240	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
252	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4253	00	00	950	11,400	950	760	1,140	475
309	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5165	00	00	100	1,200	100	80	120	50
320	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5186	01	00	450	5,400	450	360	540	225
375	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5503	00	00	50	600	50	40	60	25
424	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0164	00	00	1,835	22,016	1,835	1,468	2,322	968
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0572	00	00	102	1,224	102	82	122	51
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0655	00	00	60	720	60	48	72	30
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0391	00	00	130	1,560	130	104	156	65
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	1233	00	00	300	3,600	300	240	360	150
176	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2301	00	00	22	264	22	18	26	11
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2463	00	00	117	1,407	117	94	140	59
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2501	00	00	35	420	35	28	42	18
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2520	00	00	80	960	80	64	96	40
224	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2724	00	00	6	72	6	5	7	3
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	3417	00	00	327	3,924	327	262	392	164
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4186	00	00	420	5,040	420	336	504	210
252	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4253	00	00	1,250	15,000	1,250	1,000	1,500	625
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5165	00	00	150	1,800	150	120	180	75
320	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5503	00	00	2,007	24,084	2,007	1,606	2,408	1,004
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0104	00	00	180	1,920	180	144	192	80
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0572	00	00	70	840	70	56	84	35
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0655	00	00	20	240	20	16	24	10
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0657	00	00	20	240	20	16	24	10
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0891	00	00	60	720	60	48	72	30
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	1233	00	00	250	3,000	250	200	300	125
176	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2301	00	00	16	192	16	12	16	7
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2463	00	00	181	2,172	181	145	217	92
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2501	00	00	59	708	59	47	71	30
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2520	00	00	30	360	30	24	36	15
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2724	00	00	62	744	62	50	74	31
224	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	3417	00	00	750	9,000	750	600	900	375



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	COP 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
266	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4186	00	00	1,265	15,180	1,265	1,012	1,518	633
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4256	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5165	00	00	70	940	70	56	84	35
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5266	00	00	3	36	3	2	4	2
575	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5186	01	02	407	4,884	407	326	489	204
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0104	00	00	1,268	15,219	1,268	1,024	1,522	634
53	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0572	00	00	54	643	54	43	65	27
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0625	00	00	70	840	70	56	84	35
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0657	00	00	12	144	12	10	14	6
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0881	00	00	35	422	35	28	42	18
54	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	1283	00	00	200	2,400	200	160	240	100
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2301	00	00	9	108	9	7	11	5
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2468	00	00	161	1,936	161	129	195	81
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2501	00	00	40	480	40	32	48	20
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2520	00	00	20	240	20	16	24	10
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2714	00	00	89	1,064	89	71	107	45
249	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	3217	00	00	691	8,297	691	553	829	348
293	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 1 (D.F. SUR)	030	000	4126	00	00	200	2,400	200	160	240	100
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4256	00	00	563	6,752	563	448	672	282
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5165	00	00	80	960	80	64	96	40
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5186	01	00	40	500	40	32	50	25
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	2,571	30,852	2,571	2,057	3,085	1,286
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0572	00	00	66	792	66	53	79	33
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0657	00	00	21	252	21	17	25	11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ISR	DIF	VAR	COP 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
55	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0881	00	00	183	2,192	183	146	220	92
79	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	1210	00	00	4	48	4	3	5	2
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	1253	00	00	302	3,624	302	242	364	152
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2301	00	00	12	143	12	10	14	6
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2468	00	00	134	1,611	134	107	151	67
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	69	756	69	50	76	32
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2520	00	00	16	191	16	13	18	8
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	62	747	62	49	69	28
242	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	3417	00	00	570	6,841	570	456	684	285
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	4256	00	00	1,064	12,773	1,064	851	1,277	532
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	5166	00	00	1,463	17,560	1,463	1,170	1,756	712
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
51	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	80	960	80	64	96	40
60	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	12	144	12	10	14	6
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7
65	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0881	00	00	200	2,400	200	160	240	100
79	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1270	00	00	25	300	25	20	30	13
84	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1283	00	00	135	1,620	135	108	138	58
178	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2468	00	00	160	1,920	160	128	192	80
197	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	35	420	35	28	42	18
204	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	40	480	40	32	48	20
214	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	70	840	70	56	84	35
242	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	300	3,600	300	240	360	150



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITEIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
295	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	767	9,054	757	606	908	379
309	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	280	1,120	260	208	312	150
770	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5105	00	00	53	656	53	42	64	27
375	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	230	2,760	230	184	276	115
4	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,622	31,462	2,023	2,098	3,146	1,321
52	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	200	2,395	300	160	240	100
60	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	360	4,320	360	288	432	280
61	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	241	2,894	241	193	289	121
65	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0861	00	00	395	4,752	396	317	475	198
78	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1210	00	00	180	2,160	180	144	216	90
94	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	630	7,560	630	504	756	315
178	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	53	636	53	42	64	27
194	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	518	6,210	518	414	621	259
197	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	248	2,970	248	198	298	124
204	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2530	00	00	105	1,254	105	84	126	53
214	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2724	00	00	166	1,990	166	133	199	83
240	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	611	7,332	611	489	733	306
253	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,000	1,500
309	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	2,530	30,360	2,530	2,024	3,036	1,265
370	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5105	00	00	236	2,830	236	189	283	118
371	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5168	00	00	11	130	11	9	13	6
375	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	1,870	22,440	1,870	1,496	2,144	935
424	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	5	60	5	4	6	3
4	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0164	00	00	5,360	64,324	5,360	4,288	6,432	2,680

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITEIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
52	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	76	916	76	61	92	38
60	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	46	553	46	37	55	23
61	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	17	445	17	13	16	7
65	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	44	528	44	35	50	22
84	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	177	2,118	177	142	211	89
178	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	13	150	13	10	16	7
194	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	249	2,987	249	199	299	125
197	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	104	1,251	104	83	125	52
204	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2530	00	00	79	953	79	63	95	40
214	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	117	1,405	117	94	140	59
240	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	582	11,779	582	466	1,178	481
298	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	6,428	77,931	6,428	5,166	7,750	3,229
309	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,734	33,808	2,734	2,287	3,281	1,367
370	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5105	00	00	307	3,680	307	246	368	150
371	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5168	00	00	2,865	34,385	2,865	2,292	3,438	1,400
375	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	218	2,611	218	174	262	109
424	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	298	3,576	299	239	359	150
4	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	41	494	41	33	48	21
52	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	24	288	24	19	29	12
60	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7
61	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
65	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	62	744	62	50	74	32
84	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	30	360	30	24	30	15
178	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	154	1,849	154	123	185	77



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIE	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	145	1,790	545	116	174	71
204	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2570	00	00	70	840	70	56	84	35
214	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	52	620	52	42	62	26
240	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	34	405	34	27	41	17
293	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4188	00	00	750	9,000	750	600	900	375
309	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	195	2,340	195	156	234	98
370	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	15	180	15	12	18	8
375	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	720	8,640	720	576	864	360
4	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0104	00	00	623	7,472	623	498	745	312
51	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0572	00	00	11	130	11	9	13	6
60	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0656	00	00	25	300	25	20	30	13
61	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0657	00	00	21	256	21	17	25	11
65	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0891	00	00	160	1,920	160	128	192	80
84	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	1753	00	00	80	960	80	64	96	40
126	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2301	00	00	25	306	25	22	34	14
194	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	3463	00	00	173	2,073	173	134	208	87
197	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2501	00	00	80	960	80	64	96	40
201	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2520	01	00	106	1,272	106	85	127	53
214	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2714	00	00	100	1,203	100	80	120	50
240	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	3417	00	00	74	908	74	61	81	38
291	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4186	00	00	825	9,901	825	660	990	413
309	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4255	00	00	309	3,708	309	247	371	155
370	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5165	00	00	30	360	30	24	36	15
375	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5186	01	00	688	8,256	688	550	820	343

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIE	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0164	00	00	9,481	113,770	9,481	7,585	11,377	4,741
51	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0572	00	00	76	906	76	61	91	38
60	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0656	00	00	18	216	18	14	22	9
61	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	15	7
65	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0891	00	00	58	695	58	46	70	29
84	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	1239	00	00	600	7,200	600	480	720	300
126	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2463	00	00	159	1,907	159	127	151	60
197	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2501	00	00	124	1,488	124	99	149	62
201	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2520	00	00	91	1,092	91	73	109	46
214	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2714	00	00	111	1,332	111	97	145	61
240	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	3417	00	00	2,044	24,527	2,044	1,635	2,453	1,012
291	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	4256	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	2,389	956
309	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	4256	00	00	72	864	72	58	85	36
370	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5165	01	00	173	2,076	173	138	208	87
375	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5186	00	00	19	228	19	15	23	10
424	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5165	00	00	4,100	49,200	4,100	3,280	4,920	2,000
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0104	00	00	51	612	51	42	64	27
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0572	00	00	0	0	0	0	0	0
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0656	00	00	31	364	31	26	38	16
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0657	00	00	70	840	70	56	84	35
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0891	00	00	300	3,600	300	240	360	150
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	1239	00	00	12	144	12	10	14	6
126	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2301	00	00	150	1,800	150	120	180	75



PARTIDO	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
157	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	030	000	2501	00	00	88	1,056	88	70	106	44
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	070	000	2716	00	00	43	516	43	34	52	22
340	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	020	000	3417	00	00	3,048	36,576	3,048	2,438	3,658	1,526
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	4255	00	00	2,759	28,308	2,759	1,257	2,821	1,120
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	030	000	5105	00	00	50	600	50	40	60	25
175	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	5105	01	00	204	2,328	194	155	233	97
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,067	84,806	7,067	5,654	6,480	3,534
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	97	480	37	30	44	19
80	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0555	00	00	6	74	6	5	7	3
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	17	208	17	14	20	9
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0892	00	00	45	545	45	36	54	23
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	1275	00	00	300	3,600	300	240	360	150
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	230	2,799	230	186	276	115
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	54	647	54	43	62	27
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	6	72	6	5	7	3
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	343	4,113	343	274	432	172
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	2,207	26,488	2,207	1,766	2,648	1,104
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,714	32,567	2,714	2,171	3,257	1,357
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5105	00	00	45	538	45	36	54	23
175	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	270	3,234	270	216	324	135
424	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5803	00	00	1,100	13,200	1,100	880	1,320	550
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0104	00	00	1,896	22,756	1,896	1,627	2,275	948
11	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0572	00	00	11	137	11	9	13	6
80	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0655	00	00	1	11	1	1	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDO	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
66	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0894	00	00	15	174	15	12	18	8
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	1793	00	00	53	641	53	42	64	27
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2463	00	00	69	757	63	50	76	34
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2500	00	00	17	140	17	10	14	6
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2520	00	00	48	575	48	38	58	24
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2714	00	00	91	1,095	91	71	109	46
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,342	17,305	1,342	1,154	1,730	721
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	4255	00	00	860	10,323	860	688	1,032	430
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	5105	00	00	32	383	32	25	38	16
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	5186	01	00	59	703	59	47	71	30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto
Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/05/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013
Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00
Cuenta: 21053001 De medicamentos
Unidad de Información: 221401
Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Global Business Group, S.A de C.V

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LA-019GYR047-T51-2013
 FECHA: MÉXICO, D.F. A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013 FAB. (X). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000080539
 NOMBRE DEL LICITANTE: GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. DOMICILIO: GUADALUPE I. RAMIREZ N° 741, C COL. TEPEPAN DEL. XOCHIMILCO C.P. 16020 MÉXICO D.F.
 TEL.: 55 56032464 FAX: R. F. C.: GBG0409287LA CORREO ELECTRÓNICO: globalbg@hotmail.com
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE (S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	PMR	% DESCUENTO		
	Gpo.	Gen.	Exp.		UM	Cant.											Tipo	
58	010	000	0623	00	WARFARINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ENV.	25	TAB	126488SSA 17/OCT/2006	GENERICO	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. QFA830612BM2	MEXICO	QUIFA	IMSS, PEMEX, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, SSA, CCINSHE	66,550	216,374	\$ 25.94	1.00%
79	010	000	1210	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV.	14	TAB	116M2013SSA 08/AGO/2013	GENERICO	BIOMEP, S.A. DE C.V.- R.F.C. BIO920817NW1	MEXICO	BIOMEP	IMSS, PEMEX, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, SSA, CCINSHE	1,602,162	4,004,205	\$ 11.47	12.81%

IMPORTE CON LETRA

NOTA:
 LAS CLAVES QUE PROPONE M REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE M REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA
 MONEDA

CANT.- CANTIDAD
 TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN

CARGO

NOBRE

C.P. JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Xochimilco Tel. 5603-2464 R.F.C. GBG0409287LA

Guadalupe I. Ramirez No. 741 C - L 5 Col. Ampliación Tepepan C.P. 16020 Deleg. Xochimilco

001



Global Business Group, S.A de C.V

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013

Licitación Pública Internacional N° .LA-019GYR047-T51-2013

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes: GBG040928-7LA

Domicilio.-

Calle y número: GUADALUPE I. RAMÍREZ 741-C

Colonia: TEPEPAN

Código postal:16020

Teléfonos: 5603 2464

Correo electrónico: globalbg@hotmail.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 1050

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE 2004

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: José Eduardo Núñez Durán Corredor público No. 28 del Distrito Federal

Descripción del objeto social: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR LA LEY RESPECTO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLOGICOS, BIOLOGICOS, TODO ELLO DE USO HUMANO.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio :323347 02 DE SEPTIEMBRE 2004

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

ESTRADA

CORONA

Apellido Materno:

CORONA

GOVEA

Nombre(s):

DIANA KARINA

IRMA

MODIFICACIONES 1432 12 AGOSTO 2005

LIC JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN

CORREDOR PUBLICO NO. 28 DF

2895 04 AGOSTO 2008

LIC. JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN

CORREDOR PUBLICO NO. 28 DF

14093 24 JUNIO 2013

LIC. SALOMON VARGAS GARCIA

CORREDOR PUBLICO NO. 35 DF

14397 23 OCTUBRE 2013

CORREDOR PUBLICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Registro Público de la Propiedad): 323347 LIC.NORMA RAMOS SOBARZO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE : JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Escritura pública número: ACTA CONSTITUTIVA 1050

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: JOSÉ EDUARDO NUÑEZ DURAN CORREDOR PUBLICO NO. 28 DEL DISTRITO FEDERAL

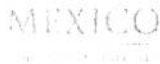
Protesto lo necesario

JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMÓC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE Aclarar y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, COINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4165 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYEER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 01 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHOS IMPORTES, MANEJANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE SE EMITIERON EN DICHO PROCEDIMIENTO DE TODOS LOS PROVEEDORES EN EL ACTA DE FALLO DEL PROCESO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN, NI SON QUE SE INCREMENTAN, EN EL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

AL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTE EXPUESTO DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIO EN LA FECHA ANTERIOR SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA APOYAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE FESTIVOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VALDIVIA, PARA ATENDER EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO HAY CONSTANCIA QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 09/03/14/151/151250, 9248, 9248, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD. EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACION DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCO A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVES DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (COMPRANET) EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECUO LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CUENTA LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



DIVISION DE ADMINISTRACION DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DE BIENES Y CONTRATACIONES
ESTADO DE CALIFORNIA
CALLE DE LA UNIDAD 1000, SAN JOSE, CALIFORNIA 95128
TEL: (510) 251-1000 FAX: (510) 251-1001



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CUANTITATIVA DE LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTO ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACION DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARIA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LICENCIADA LIZBETH GONZALEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 34 FRACCIÓN I DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIVULGADO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS, ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compra.arbit.compraspublica.gob.mx/>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGUIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TENDRAN EL DERECHO DE RUBRICAR LA DOCUMENTACION QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



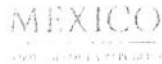
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V.

TERCERO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIÓ A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA ALEJANDRA FLOREZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DE TALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BREVIAR.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 2461 00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	PANDALL LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE, EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPOSTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 SSA, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ARTÍCULO 34) Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 70 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL ANEXO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE EL REGISTRO SANITARIO HAYA SIDO OBTENIDO POR LAS VÍAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALGA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MEBLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAE	SSA	PEMEX	SEDEFNA	
MAKTER, S.A. DE C.V.	109,825,919.59	10,185,382.92	0.00	0.00	743,803.20	1,490,117.64	0.00	114,205,123.15
CAMPEPE, S.A. DE C.V.	1,756,429.63	734,281.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,490,710.98
ESPIRABAS S.A. DE C.V.	3,094,559.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,094,559.84
COMERCIALIZADORA BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	12,000,000.00	75,410,000.00	10,000.00	18,794.02	4,800,000.00	1,500,232.40	0.00	96,013,036.42
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	73,234,900.00	0.00	0.00	175,767.80	1,054,184.48	1,753,050.00	0.00	76,117,802.28
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	22,235,277.71	24,805,896.07	25,247.44	17,158.61	7,619,382.74	2,001,389.35	142,119.11	54,747,366.83
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	307,267,156.00	14,081,268.10	22,857.00	11,822.67	11,005,150.00	417,864.30	0.00	322,195,058.07
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	44,492,954.76	1,591,890.00	0.00	0.00	6,753,544.76	524,271.20	144,000.00	52,462,660.72
MEDICINA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	152,211,182.99	11,410,147.02	100,000.00	1,682.00	10,011,200.00	10,400,400.00	11,000.00	174,134,112.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuram para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HSEALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CGMISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE								IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CGMISHAE	SSA	PEMEX	SEDEFNA		
COMBINACION OPER. DE REPRES. Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	2,020,367.00	139,803.00	0.00	0.00	0.00	39,867.00	0.00	2,200,037.00	
DISTRIB. S.A. DE C.V.	242,567,168.83	34,789,309.19	65,174.86	70,896.40	25,096,575.45	3,815,983.34	332,347.90	309,997,462.83	
DISTRIB. S.A. DE C.V.	4,827,670.02	3,008,641.84	0.00	17,625.60	906,192.72	500,199.95	0.00	9,350,330.13	
DISTRIB. S.A. DE C.V.	32,242,333.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,819.80	0.00	33,317,153.76	
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS HIZAMMA	6,472,763.15	717,195.15	0.00	8,262.25	141,886.15	0.00	74,340.00	7,344,347.55	
DISTRIBUIDORA ISUR, S.A. DE C.V.	43,318,183.14	6,231,091.64	0.00	0.00	8,576,516.84	0.00	0.00	58,125,791.62	
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDIC. S.A. DE C.V.	987,964,060.48	160,713,785.77	422,021.68	1,615,647.92	104,234,906.54	27,715,481.57	4,116,121.96	1,282,051,525.94	
DISTRIBUIDORA MEDIGOR, S.A. DE C.V.	5,334,493.10	231,346.50	1,987.50	171.60	150,226.37	0.00	0.00	5,718,125.07	
DISTRIBUIDORA SEVIL, S.A. DE C.V.	35,917,086.96	0.00	130,563.80	160,776.00	2,625,443.97	1,661,352.00	754,757.84	39,149,976.57	
FARMACUTICA MAYRO, S.A. DE C.V.	211,587,613.59	218,948,176.71	111,158.60	1,102,866.19	37,177,242.01	59,194,607.92	2,274,134.00	1,028,146,148.72	
FARMACIA FORTIBIOS MATERIALES, ESP. S.A. DE C.V.	24,685.62	991,256.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,942.42	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	150,968,132.35	28,778,108.75	2,910.00	290,886.64	21,557,404.72	2,777,603.66	149,400.00	205,526,405.13	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	35,494,143.14	259,268.00	9,300.00	0.00	849,104.32	0.00	0.00	36,562,715.46	
FARMACIA FARMACIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	6,203,163,491.45	967,276,730.02	797,126.20	13,307,944.41	51,388,765.31	138,399,002.67	7,077,899.40	6,990,506,620.52	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	2,765,070.65	0.00	0.00	0.00	375,634.34	0.00	0.00	3,140,704.99	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	13,928,512.76	1,125,529.88	12,514.90	19,207.50	5,140,131.64	755,408.52	218,943.60	15,949,839.74	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	11,429,958.60	56,898,622.71	1,815.00	12,260.95	11,140,660.02	4,175,130.97	301,691.05	187,968,029.10	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	3,082,110.00	1,203,290.42	0.00	0.00	0.00	6,930,074.44	0.00	8,215,474.86	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	96,190,173.19	99,931,360.53	21,517.99	6,734.01	743,044.92	1,112,605.60	118,903.63	197,406,436.29	
FARMACIA FARMACIA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	8,126,491.00	0.00	35,276.04	0.00	0.00	0.00	364,607.00	8,526,374.04	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	8,525,454.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,525,454.50	
FARMACIA FARMACIA MEXICANA, S.A. DE C.V.	13,704,779.05	1,527,602.47	1,266.59	9,806.50	35,309.40	12,100.40	0.00	15,272,408.21	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	6,727,955.66	2,127,920.60	0.00	0.00	359,434.90	25,901.50	0.00	9,216,212.66	
FARMACIA FARMACIA, S.A. DE C.V.	179,015.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,015.00	



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuram para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HSEALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CGMISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE								IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CGMISHAE	SSA	PEMEX	SEDEFNA		
LABORATORIOS GORNA, S.A. DE C.V.	14,257,186.97	561,216.42	1,600.00	4,070.08	214,502.60	659,546.35	18,899.18	15,172,001.50	
LABORATORIOS WALDEAVAS, S.A.	14,180,647.14	1,153,489.58	1,133.00	1,600.00	462,484.20	23,781.05	0.00	16,022,722.67	
LABORATORIO PHARMA, S.A. DE C.V.	45,615,740.00	141,993,720.00	190,400.00	0.00	11,210,968.00	26,202,560.00	277,900.00	435,213,388.00	
LABORATORIO FARMACIA, S.A.	11,315,193.84	1,072,286.28	0.00	0.00	0.00	119,540.00	0.00	12,387,020.12	
LABORATORIO FARMACIA, S.A. DE C.V.	55,731,190.23	7,217,716.01	11,008.90	1,625.21	2,758,639.86	899,547.96	389,521.56	66,230,910.73	
MEDICINA FARMACIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	114,529,799.15	34,104,377.42	12,121.00	6,604.19	6,091,261.88	7,905,997.01	42,522.00	168,669,185.65	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	11,897,085.24	0.00	0.00	80,139.00	587,176.60	0.00	0.00	12,564,400.84	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	14,127,548.90	5,005,669.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,133,218.40	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	9,350,642.38	1,154,174.01	9,132.90	0.00	14,620.49	13,776,649.41	290,080.23	11,974,648.42	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	21,238,053.73	1,356,604.54	0.00	0.00	0.00	169,112.93	0.00	22,594,771.20	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	120,460,761.47	10,141,089.93	1,073.80	128,218.61	3,237,043.85	946,267.60	103,440.00	135,899,847.16	
MEDICINA FARMACIA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	80,297,962.01	13,429,970.57	0.00	24,261.34	4,108,461.88	2,725,903.10	382,346.87	101,177,915.57	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	2,047,989.05	46,277.25	0.00	828.00	3,433,724.24	0.00	0.00	5,488,020.54	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	11,764,226.62	11,511,957.64	1,145.00	2,212.00	1,385,662.18	1,067,104.44	245,511.91	25,733,699.79	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	9,527,838.27	6,431,686.44	21,989.10	1,193.61	8,127,121.09	330,610.94	0.00	18,420,369.45	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	286,732,801.49	67,447,663.11	20,742.70	0.00	490,260.00	9,002,571.00	0.00	354,493,048.30	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	660,663,301.35	104,914,805.13	0.00	1,102,166.73	18,093,695.05	17,303,727.24	2,468,100.00	893,543,695.45	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	15,896,164.92	2,497,531.49	0.00	0.00	208,272.96	654,388.00	0.00	18,596,357.37	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	3,864,746.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,864,746.86	
MEDICINA FARMACIA, S.A. DE C.V.	146,609,642.29	108,778,803.00	0.00	0.00	12,722,212.27	20,122,716.60	0.00	287,213,374.16	
TOTAL GENERAL	9,112,534,170.67	1,785,833,559.85	1,492,484.64	11,087,667.15	375,911,257.18	320,116,748.50	22,436,059.00	11,629,414,493.19	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, ILLAYCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4186	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,381,711
010	000	4255	00	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	16,604,302
010	000	4260	00	PROFIFARM, S.A. DE C.V.	16,819
010	000	4260	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	154,428
010	000	5145	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,104,228
010	000	5145	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MED. Y EG. MEDICO, SA CV	24,416,714
010	000	5304	00	DRIFER, S.A. DE C.V.	33,493
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA GRIN, S.A. DE C.V.	134,970
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MED. Y EG. MEDICO, SA CV	4,924
010	000	5304	00	DRIFER, S.A. DE C.V.	1,000,385
010	000	5304	00	FRESERUS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,002,150
010	000	5304	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,305,280
010	000	5304	00	SUPRAMEX, S.A. DE C.V.	13,054

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	4186	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	OTRO	000	000	000	000
010	000	4260	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MED. Y EG. MEDICO, SA CV	OTRO	000	000	000	000



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, ILLAYCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	0476	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MED. Y EG. MEDICO, SA CV	OTRO	47,291	33,713	12,541	93,525
010	000	0508	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	OTRO	12,891	12,274	2,512	27,677
010	000	1263	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA CONSPHARMA S.A. DE C	OTRO	5,502	4,261	1,098	11,101
010	000	1271	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	OTRO	16,117	28,823	12,081	75,021
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	OTRO	0,586	26,087	14,302	78,471
010	000	1276	00	00	LABORATORIOS SENSIAM, S.A. DE C.V.	OTRO	71,500	13,095	2,442	87,037
010	000	1981	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	OTRO	148,437	143,489	117,293	1,09,200
010	000	2047	00	00	LABORIOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP, SA DE CV	OTRO	919			919
010	000	2114	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	OTRO	844	108		952
010	000	2114	00	00	COMERCIALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OTRO	1,372	515		1,887
010	000	5402	00	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	OTRO	55,417	11,770	25,155	127,644
010	000	5404	00	00	LABORATORIOS VALDEFANSA, SA	OTRO	10,525			10,525
010	000	5405	00	00	DRIFER, S.A. DE C.V.	OTRO	9,982	798		10,780
010	000	5405	00	00	DISTRIBUIDORA MEDINOTE, S.A. DE C.V.	OTRO	25,124	16,591	5,791	47,506
010	000	5405	00	00	LABORATORIOS SORIBA, S.A. DE C.V.	OTRO	18,458	1,011		19,469
010	000	5405	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	OTRO	11,012	19,608	2,615	33,235
010	000	5405	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	OTRO	14,900	17,401	6,790	39,091
010	000	5405	00	00	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.	OTRO	15,798	5,754		21,552
010	000	5405	00	00	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.	OTRO	11,542	8,229		19,771
010	000	5405	00	00	LABORATORIOS MAYPO, S.A. DE C.V.	OTRO	2,062	1,044	1,076	4,182

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMÉOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IMSS
030	000	0503	00	INTEGRACIÓN FARMACOLÓGICA Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	SUPLENTO	

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DIR	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
030	000	0400	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NICORETTE JANSEN	MEXICO	MICHELLE PARA IMSS Y CIA. S.A. DE C.V.
030	000	0303	00	DISTRIBUIDORA INTEL DE MEDIC Y EQ. MEDICO S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
030	000	0204	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC Y EQ. MEDICO S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
030	000	0205	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	DIRIVAN EMULSION (ASTRAZEEA)	ITALIA	CORDEN PHARMA, SOCIETÀ PER AZIONI (PARA ASTRALINA) DE LIMITED PARA (ASTRAZEEA) S.p.A. (PARA REFERENCIAL) E IMSS Y CIA. IMES MEDIC S.A. DE C.V.
030	000	0207	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PRECEDEX SOLUCION (ARISTOTRIMO) UOPHRA	USA	IMPACTA II PARA IMSS Y CIA. ARISTOTRIMO DE MEXICO S.A. DE C.V. (ARISTOTRIMO) DEKEL LTD.
030	000	0204	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. BIOTEC. S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
030	000	0204	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. BIOTEC. S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
030	000	0207	00	DISTRIBUIDORA INTEL DE MEDIC Y EQ. MEDICO S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMÉOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIR	Var	ZONA	PMR	CANTIDAD MAXIMA
030	000	0014	00	00	1	24.9	5,462,842
030	000	0021	00	00	1	44.99	449,280
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,464,717
040	000	0226	00	00	1	29.77	37,499
040	000	2108	00		1	400	70,981
040	000	2601	00	00	1	90.76	2,186
040	000	3602	00		1	6.42	1,176
040	000	2629	00	00	1	40.75	8,722
040	000	2553	00	00	1	84.98	2,437
040	000	2657	00		1	187.59	7,214
040	000	3347	00		1	75.11	514
040	000	1251	00	00	1	9.36	443,573
040	000	4225	00	00	1	8.35	106,77
040	000	3495	00	00	1	10.24	709,207
040	000	0470	00		1	114.12	9,616
040	000	4471	00		1	719.25	8,468
040	000	8417	00		1	302.4	5,686
040	000	4675	00	00	1	514	720

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE EN EL CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDRÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTI-001 GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO: CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO: LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	13:45 hrs.	Dirección de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 791, 10ª Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	13 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barro de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Cárter, Col. Anáhuac.
SEDEFNA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 14, Puerto Reforma, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11040, México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Cajete Oriente, Baturo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio 14, Tercer Nivel, Colonia Insurgentes, Delegación Cuajalajara, Código Postal 04250, México Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Coahuila, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 206 Pto. Col. Hapelet, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5746 0249.
CONSHAE (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
CONSHAE (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

ASÍ COMO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTI-001 GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 791, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO: POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CAUCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS, MEMORIA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

JEFE DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ

JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS

AGUSTÍN ESCAMELLA LARIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130583
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS